



Fe y Alegría
NICARAGUA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL ORGANIZACIONAL DE FE Y ALEGRÍA NICARAGUA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Principios	6
1.2. Principios rectores	7
1.3. Términos y definiciones	7
2. Protección infantil organizacional	9
2.1. Definiciones de maltrato infantil	9
3. Alcance	10
4. Marcos legales	11
4.1. Normas Internacionales	11
4.2. Legislación y Normativa Nacional	11
4.3. Marco normativo institucional	12
4.4. Principios inspiradores	12
4.5. Políticas institucionales	13
4.6. Manuales organizativos y de Talento Humano	12
5. Justificación y actualización de la política	13
5.1. Hacia una nueva política	13
6. Aprobación	15
7. Prevención y gestión del riesgo	16
7.1. Roles y responsabilidades	16
7.2. Responsabilidades comunes (todo el personal)	16
7.3. Roles específicos en los centros educativos	17
7.4. Comités de Convivencia y Protección Infantil del centro educativo	17
7.5. Roles específicos en Casa Nacional	18
7.6. Comité de Convivencia y Protección de Casa Nacional	18
8. Análisis y mitigación de riesgos	19
8.1. Definición de riesgo	19
8.2. Análisis de riesgo por niveles	20
8.3. Procedimientos para el análisis de riesgo	20
8.3.1. ¿Cómo realizar el análisis?	21
8.4. Medidas de mitigación	23
8.5. Verificación de representación legal y personas autorizadas	24
9. Contratación segura del personal	25
9.1. Procesos de verificación obligatorios	25
9.2. Criterios de reclutamiento y selección	26
10. Código de conducta	27
10.1. Consecuencias del incumplimiento	27
10.2. Comportamientos aceptables: nuestra cultura de protección	27
10.3. Comportamientos inaceptables (Tolerancia Cero)	28
10.4. Código de conducta amigable para niñas, niños y adolescentes	30
11. Inducción, formación y capacitación continua	30
11.1. Plan de formación institucional	30
11.2. Fortalecimiento de los Comités de Convivencia y Protección	30

12.	Diseño seguro de programas	31
12.1.	Lineamientos obligatorios para el diseño	31
13.	Uso de imágenes, información y participación	30
14.	Redes sociales	32
14.1.	Acciones preventivas en los centros educativos	32
15.	Socios, aliados y terceros	33
15.1.	Obligaciones de socios/aliados/terceros	33
16.	Actuación ante situaciones de desprotección	33
16.1.	Compromiso de atención	34
16.2.	Canales y recepción de denuncias	34
16.3.	Ruta de denuncia y respuesta institucional	34
16.4.	Vías de detección y señales de alerta	34
16.5.	Clasificación de la respuesta según la naturaleza del caso	35
17.	Resolución y medidas derivadas	36
17.1.	Gestión del conflicto de interés Comité de Convivencia y Protección Infantil	36
17.2.	Resolución en casos no confirmados (Restauración)	36
17.3.	Resolución en casos confirmados	37
17.4.	Garantías del proceso	37
18.	Monitoreo y evaluación	38
18.1.	Autoevaluación en la comunidad educativa (Semestral)	38
18.2.	Monitoreo desde Casa Nacional	38
18.3.	Indicadores de gestión de Casa Nacional	38
18.4.	Acciones de Casa Nacional	39
18.5.	Evaluación trienal y actualización	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Ficha técnica de Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia	13
Tabla 2	Ficha técnica de Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría	14
Tabla 3	Tabla de análisis de riesgos por niveles	20
Tabla 4	Escala de valoración de impacto	21
Tabla 5	Niveles de impacto del riesgo de maltrato infantil	22
Tabla 6	Niveles de probabilidad del riesgo	22
Tabla 7	Prioridad de los riesgos	23
Tabla 8	Tabla de principios	32
Tabla 9	Proceso para nuevos miembros del personal, consultores, voluntariado, pasantes, constructores	39
Tabla 10	Procesos con personal antiguo	40
Tabla 11	Comité de Convivencia y Protección	40
Tabla 12	Consejo de equipos directivos de Fe y Alegría Nicaragua	41

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1.Formato de verificación de referencias laborales	43
Anexo 2.Formato de verificación de referencias personales	44
Anexo 3.Declaración de Compromiso con la Política y Código de Conducta	45
Anexo 4.Formato para la elaboración de Código de Conducta para niñas, niños y adolescentes	46
Anexo 5.Cláusula de Protección Infantil y Salvaguarda para contratos de personal (laboral/pasantías)	47
Anexo 6.Cláusula de Protección Infantil y Salvaguarda para proveedores y consultores externos.	48
Anexo 7.Formato Plan de análisis y mitigación de riesgos	49
Anexo 8.Consentimiento Informado para madres, padres o tutoras/es	50
Anexo 9.Asentimiento Informado para niñas, niños y adolescentes (Uso de imagen y participación)	51
Anexo 10.Formato de verificación de representación	52
legal / tutela	52
Anexo 11.: Perfil de integrantes del Comité de Convivencia y Protección Infantil de Centro educativo.	54
Anexo 12.Perfil de integrantes del Comité de Convivencia y Protección Infantil nacional	55
Anexo 13.Formato interno de reporte de situaciones	57
Anexo 14.Formato de reporte de situaciones MINED	58
Anexo 15.Formato de Presunto Abuso sexual	62
Anexo 16.Ficha de referencia MINED	64
Anexo 17.Lista de cotejo y evaluación de los centros educativos	65
Anexo 18.Lista de cotejo y evaluación Casa Nacional	67

1. INTRODUCCIÓN

Las y los miembros de la Asamblea General de la Federación Internacional de Fe y Alegría han considerado pertinente la conveniencia de que todas las Fe y Alegrías dispongan de instrumentos institucionales que orienten la prevención y la actuación ante situaciones de desprotección, maltrato, abuso o acoso sexual que puedan afectar a niñas, niños y adolescentes en los ámbitos educativos formales y no formales¹.

En este sentido, la protección infantil organizacional se entiende como la responsabilidad que asumen las organizaciones de garantizar que su personal, sus operaciones y sus programas no causen daño a niñas y niños, ni los expongan a riesgos de maltrato o abuso. Asimismo, implica garantizar que cualquier preocupación relacionada con su integridad sea reportada de manera oportuna a las autoridades competentes². La explotación y los abusos sexuales pueden generar consecuencias graves y duraderas para las personas sobrevivientes, especialmente para niñas, niños³ y adolescentes, afectando su desarrollo integral y su bienestar.

Conscientes de esta realidad, Fe y Alegría Nicaragua se posiciona como una institución comprometida con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y, mediante un proceso participativo, elabora la presente Política de Protección Infantil Organizacional.

Esta política establece las directrices institucionales para la prevención de situaciones de desprotección infantil en la organización y centros educativos, así como la ruta de denuncia y la respuesta institucional correspondiente ante hechos que puedan generar riesgo o causar daño a niñas, niños y adolescentes en el desarrollo de las actividades educativas.

Proteger a las niñas, niños y adolescentes ante cualquier situación que menoscabe sus derechos fortalece a Fe y Alegría Nicaragua como una institución

segura y protectora, al reconocer que no es posible garantizar el derecho a una educación de calidad sin la observancia y garantía integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.1. Principios

La Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría Nicaragua se fundamenta en los estándares internacionales de Keeping Children Safe (KCS) y las directrices Protección Contra la Explotación y los Abusos Sexuales (PEAS) de UNICEF; la Convención de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) de 1989 y sus protocolos facultativos; la Declaración de la Eliminación del Abuso Sexual y la Explotación por parte del personal de la ONU.

¹ Protocolo Básico de Prevención y Actuación. Federación Internacional de Fe y Alegría.

² Keeping Children Safe. Los estándares institucionales de protección infantil organizacional [...] y cómo implementarlos?

³ UNICEF. Guía de PEAS.

En el ámbito nacional, esta política se rige en la Constitución Política de Nicaragua, el Código de la Niñez y la Adolescencia, en la Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres (ley 779), el Código de la Familia, la Ley de Carrera Docente, la Ley General de Educación y los Acuerdos Ministeriales N° 217-2006 y 134- 2009.

A nivel organizacional, se alinea con la Política Básica de Prevención y Actuación ante la Violencia de la Federación Internacional de Fe y Alegría, así como con la Misión, Vision y valores institucionales.

1.2. Principios rectores

- **Igualdad de derechos:** todas las niñas, niños y adolescentes (NNA) tienen el mismo derecho a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, explotación o abuso sexual.
- **Responsabilidad compartida:** todo el personal, colaboradores/as y socios de la organización tienen la responsabilidad ética y profesional de garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes y de rechazar activamente cualquier forma de violencia.
- **Deber de cuidado:** la organización asume la responsabilidad de proteger a las niñas, niños y adolescentes con quienes interactúa directamente, o que puedan verse afectados por sus operaciones y actividades.
- **Compromiso con socios:** Fe y Alegría Nicaragua promueve que sus socios alcancen estándares mínimos de protección infantil organizacional y mantengan una postura de tolerancia cero ante el abuso.
- **Interés Superior del Niño:** todas las acciones de protección infantil de Fe y Alegría Nicaragua se basan en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en cualquier circunstancia.
- **Entornos Seguros:** la organización garantiza espacios seguros y de sana convivencia, promoviendo la erradicación de la violencia en las comunidades y fomentando el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

1.3. Términos y definiciones

- **Colaboradores:** toda persona con relación contractual (fija o temporal) con Fe y Alegría Nicaragua. Para efectos de esta política, este término se extiende a voluntarios, pasantes y consultores que actúen en nombre de la institución.
- **Docente:** persona con vocación y mística de servicio que desempeña la labor de enseñanza⁴. En el marco de los estándares de KCS, las y los docentes son el primer referente de protección y de buen trato en el aula.

4. Capacitación de docentes: Una experiencia de Fe y Alegría en Perú.

- **Centro educativo de Fe y Alegría y Asociados:** espacios educativos que comparten la misión institucional. Ambos están obligados a implementar los estándares mínimos de protección infantil y los mecanismos de denuncia establecidos.
- **Madres y padres de familias:** personas que ejercen roles de cuidado y crianza.
- **Tutor/a:** cargo designado a determinadas personas para representar legalmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) que no estén sujetos a la autoridad parental⁵. Fe y Alegría reconoce esta figura como el interlocutor válido para procesos de consentimiento en ausencia de la autoridad parental.
- **Consentimiento informado:** autorización libre y expresa otorgada después de comprender la finalidad del uso de los datos o imágenes de niñas, niños y adolescentes. En protección infantil, este proceso debe ser ético, asegurando que se entiendan los posibles riesgos de exposición⁶.
- **Prevención:** disposición anticipada de medidas para evitar que ocurra un daño⁷.
- **Riesgo de protección infantil:** posibilidad de que una niña, niño o adolescente sufra daño físico, sexual, emocional, por negligencia o explotación, como resultado de la acción u omisión de la organización, su personal, voluntariado, socios o representantes, o debido a deficiencias en sus sistemas, prácticas y mecanismos de salvaguarda.
- **Mitigación de riesgos:** conjunto de acciones específicas implementadas para reducir la probabilidad o el impacto de un evento que vulnere los derechos o la integridad de una niña, niño o adolescente.
- **Vulnerabilidad social:** condiciones externas (pobreza, exclusión). Expresan la incapacidad de los grupos más débiles de la sociedad para enfrentarlos, neutralizarlos u obtener beneficios de ellos⁸, lo que obliga a Fe y Alegría a fortalecer y extremar sus medidas de salvaguarda.
- **Trabajo infantil:** según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es toda labor que priva a niñas, niños y adolescentes de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida⁹.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** obligación de todo el personal de responder por sus acciones u omisiones. Implica informar y denunciar cualquier sospecha de abuso o incumplimiento de esta política, sin excepción.

⁵ Código de la Familia, Art. 334.

⁶ Definición RAE

⁷ Definición RAE

⁸ Definición RAE

⁹ Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2. Protección infantil organizacional

- La protección infantil organizacional es la responsabilidad que tienen las organizaciones de garantizar que su personal, operaciones, programas y actividades no causen daño a las niñas, niños y adolescentes¹⁰. Este enfoque se sustenta en el principio de “no causar daño”, el cual hace referencia a la responsabilidad de la organización de evitar o de minimizar cualquier daño que, de forma inadvertida, pueda producirse como resultado de una inadecuada ejecución de programas o de su presencia en la comunidad¹¹.
- **Protección infantil:** la protección infantil es la prevención y la respuesta a la explotación, el abuso, la negligencia, las prácticas nocivas y la violencia a niñas y niños. Está integrada en la Convención sobre los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹².
- **Protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad:** compromiso institucional de garantizar entornos seguros y accesibles, eliminando las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que impiden su protección. Implica la implementación de ajustes razonables en los protocolos de prevención y denuncia, reconociendo que la discapacidad incrementa los riesgos de exclusión y abuso, y exigiendo una vigilancia técnica y ética reforzada por parte de todo el personal¹³.

2.1. Definiciones de maltrato infantil

- **Niñas, Niños y Adolescentes (NNA):** según la Ley 287 de Nicaragua, se considera como niña y niño a quienes no han cumplido los 13 años de edad, y adolescentes a quienes tienen entre 13 y 18 años de edad no cumplidos¹⁴. Para efectos de esta política y en concordancia con UNICEF, se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de 18 años, independientemente de la mayoría de edad legal, prevaleciendo siempre su condición de sujetos de derechos¹⁵.
- **Sobreviviente:** persona que sufre o ha sufrido explotación o abusos sexuales¹⁶.
- **Maltrato infantil:** cualquier forma de abuso, acción u omisión no accidental que afecte a una niña, niño o adolescente. Abarca maltrato físico, emocional, abuso sexual, negligencia y explotación realizados en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que perjudique su salud, dignidad o supervivencia¹⁷.
- **Violencia sexual contra NNA:** ocurre cuando un adulto o un par utiliza a una niña, niño o adolescente para actividades de naturaleza sexual, valiéndose de una posición de autoridad, fuerza, coacción o aprovechando la confianza depositada en él/ella¹⁸.
- **Explotación sexual:** todo abuso o amenaza cometido en una situación de vulnerabilidad o relación de fuerza desigual, con el fin de obtener beneficios (materiales, sociales o políticos) a través del intercambio sexual con un NNA¹⁹.

10 Keeping Children Safe. Los estándares institucionales de protección infantil organizacional [...] y ¿cómo implementarlos

11 Keeping Children Safe. Los estándares institucionales de protección infantil organizacional W[...] y ¿cómo implementarlos

12 UNICEF. Estrategia de protección de la infancia.

13 UNICEF. Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

14 Ley 287: Código de la Niñez y Adolescencia de Nicaragua. Art. 2.

15 UNICEF. Guía de PEAS.

16 UNICEF. Guía de PEAS.

17 Definición de OMS.

18 UNICEF.

19 UNICEF.

- **Abuso sexual:** se refiere a cualquier intrusión o contacto físico de carácter sexual, cometido mediante el uso de la fuerza, la coacción o en condiciones de desigualdad de poder²⁰.
- **Violación sexual:** la violación sexual es la acción en la que la víctima es sometida en contra de su voluntad a una penetración del pene en la vagina, el ano o la boca²¹.
- **Maltrato psicológico infantil:** el maltrato psicológico es conocido también como abuso psicológico o emocional. Esta clase de maltrato comprende comportamientos como poner en ridículo, intimidar, insultar, rechazar o humillar a un niño, niña o adolescente²².
- **Bullying:** serie de amenazas hostiles, físicas o verbales que se repiten, angustiendo a la víctima y estableciendo un desequilibrio de poder entre ella y su acosador²³.
- **Ciberbullying:** es una forma de violencia entre pares que consiste en el uso de tecnologías de la información (redes sociales, mensajería instantánea, videojuegos en línea, etc.) para acosar, hostigar, humillar o amenazar de manera reiterada a una niña, niño o adolescente²⁴.
- **Maltrato o abuso espiritual:** ocurre cuando alguien utiliza prácticas y creencias espirituales o religiosas para manipular, controlar, menospreciar o aislar a otra persona. Como todas las formas específicas de maltrato, es una manera en que la persona agresora busca ejercer poder sobre la víctima. También se le puede llamar abuso religioso, y puede ocurrir en cualquier religión, sistema de creencias o práctica espiritual.
- **Negligencia:** la omisión de una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un/a menor²⁵.
- **Revictimización:** acción u omisión por parte de instituciones o personas que, al intervenir en un caso de abuso, causan un nuevo daño al NNA (por ejemplo, obligándolo a repetir su historia múltiples veces o cuestionando su relato), agravando su sufrimiento²⁶.

3. Alcance

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que integran la red de Fe y Alegría Nicaragua, incluyendo centros educativos propios y asociados, las Casas Regionales y la Casa Nacional. Este compromiso vincula a toda persona que desarrolle cualquier labor, servicio o actividad en nombre de la institución, independientemente de su modalidad de contratación o naturaleza del vínculo (permanente, temporal o profesional). Por tanto, se establece la obligación ética, profesional y contractual a los siguientes actores:

20 UNICEF.

21 UNICEF.

22 Página web EDUCO España

23 UNICEF. Ciberacoso: ¿Qué es? y ¿cómo detenerlo?

24 Página web WomensLaw.org

25 Humphreys Oakley, Escaping the Maze of Spiritual Abuse.

26 Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria

- **Colaboradores institucionales:** personal técnico, administrativo y de servicio, contratado directamente por Fe y Alegría para desempeñar funciones en la Casa nacional y Casas regionales, incluyendo pasantes, consultores, proveedores, voluntarios nacionales y extranjeros.
- **Comunidad educativa:** directivos, docentes, interinos y personal administrativo de los centros educativos quienes participan directa o indirectamente en los procesos educativos y en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
- **Socios y aliados:** personas u organizaciones que mantengan convenios de colaboración con Fe y Alegría, incluye comunicadores, medios de comunicación, cooperantes y visitantes que participen en las actividades de la red de Fe y Alegría o que ingresen a las instalaciones de los centros educativos, la Casa nacional o las Casas regionales.

4. Marcos legales

Esta Política se fundamenta en la jerarquía normativa que garantiza la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, integrando instrumentos internacionales, la legislación nacional de Nicaragua y el marco institucional de Fe y Alegría.

4.1. Normas Internacionales

- **Declaración de los Derechos del Niño (ONU):** reconoce universalmente a los NNA como seres humanos con derecho a desarrollarse en libertad y dignidad en los ámbitos físico, mental, social, moral y espiritual.
- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989):** tratado vinculante que define los derechos humanos básicos de los NNA a través de 54 artículos y sus protocolos facultativos. Establece el principio del interés superior del niño como el pilar fundamental para todas las actuaciones institucionales.

4.2. Legislación y Normativa Nacional

- **Constitución política de Nicaragua:** garantiza la igualdad ante la ley y el respeto a la integridad física, psíquica y moral. El Artículo N.º 71 otorga protección especial a la niñez, reconociendo la plena vigencia de la Convención Internacional en el país.
- **Ley 287 (Código de la Niñez y la Adolescencia):** marco jurídico principal que rige la actuación de los actores sociales bajo el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
- **Ley 779 (Ley Integral Contra la violencia hacia las mujeres):** mandata la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida (niñas, adolescentes y adultas), promoviendo su bienestar y desarrollo.

- **Ley 870 (Código de la familia):** establece el deber de protección, respeto y buen trato entre los integrantes de la familia, regulando figuras de guarda y tutela para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante terceros.
- **Protocolo de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual (2020):** establece normas y procedimientos con perspectiva de género y derechos humanos para asegurar una protección reforzada y el acceso efectivo a la justicia.
- **Acuerdo Ministerial 217-2006 (MINED):** define los procedimientos administrativos y judiciales que los centros educativos (públicos, privados y subvencionados) deben seguir ante casos de abuso sexual o violencia que atenten contra la integridad del educando.
- **Acuerdo Ministerial 134-2009 (MINED):** prohíbe y condena el castigo corporal, físico y humillante, ratificando el derecho de los NNA a la integridad personal y al respeto de su dignidad como sujetos de derecho.

4.3. Marco normativo institucional

La Asociación Religiosa Fe y Alegría de Nicaragua es una institución educativa, sin fines de lucro y con personalidad jurídica según Decreto Legislativo N.º 24, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N.º 132 del 14 de junio de 1975. Como movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social y miembro de la Federación Internacional de Fe y Alegría, fundamenta su Política de Protección en su misión, visión y valores institucionales.

Para asegurar su operatividad, esta Política de Protección Infantil se articula de manera transversal con el marco de identidad y gestión de Fe y Alegría Nicaragua, vinculándose específicamente con:

4.4. Principios inspiradores

- La indignación y el compromiso ético frente a realidades de injusticia, que nos impulsan a la transformación social desde una perspectiva de derechos y dignidad humana.
- El sentido del magis ignaciano que busca el mayor servicio y bien universal. El ser para los demás; el sentido del servicio libremente comprometido, enraizado en la fe y la espiritualidad.
- La actitud crítica, reflexiva y constructiva orientada a la búsqueda permanente de alternativas que permitan responder de manera pertinente a los desafíos sociales y educativos.
- La apertura al diálogo intercultural e interinstitucional, que favorece la articulación con diversas culturas, espiritualidades y organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y no gubernamentales.

4.5. Políticas institucionales

- Política de Género.

- Política de Gestión Ética y Transparente.
- Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia.

4.6. Manuales organizativos y de Talento Humano

- **Manual de organización y funciones:** este manual proporciona las directrices sobre la estructura organizativa y funcional de Fe y Alegría Nicaragua. Describe cada uno de los cargos dentro de la institución, así como sus objetivos y funciones específicas. Actualizado el 31 de julio de 2023.
- **Manual de Gestión del Talento Humano:** establece las políticas, normas y procedimientos para la gestión y el desarrollo de las competencias del talento humano de la institución, creando y manteniendo condiciones organizacionales que favorezcan la motivación, la satisfacción laboral y el logro de los objetivos institucionales de Fe y Alegría Nicaragua. Su última actualización se realizó el 28 de junio de 2023.

5. Justificación y actualización de la política

5.1. Hacia una nueva política

Anterior a esta Política de Protección Infantil, la institución daba respuesta a las situaciones de desprotección a niñas, niños y adolescentes mediante la Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia, haciendo uso del Protocolo de Actuación ante Situaciones que Causan Daño y la Ruta Crítica ante estas situaciones. A continuación, se presenta una ficha técnica de esta.

Tabla 1. Ficha técnica de Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia

Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia	
Aprobada por	Dirección General Fe y Alegría Nicaragua
Avalada por	Consejo Nacional Fe y Alegría Nicaragua
Año de aprobación	2017
Versión	1.0
Lugar y fecha de revisión	Managua, Nicaragua, 2017
Dirección	Reparto San Martín, de Walmart 1 cuadra al sur, 3 1/2 cuerdas al oeste
Idioma	Español

Fuente: <https://www.feyalegria.org/nicaragua/biblioteca-y-recursos/>

La presente Política de Protección Infantil ha sido avalada por el Consejo Nacional de directores y aprobada por la Dirección General de Asociación Religiosa Fe y Alegría Nicaragua.

Tabla 2. Ficha técnica de Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría

Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría Nicaragua	
Aprobada por	Dirección General Fe y Alegría Nicaragua
Avalada por	Consejo Nacional de directores
Año de aprobación	2023
Versión	1.0- Adaptada de la Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia.
Lugar y fecha de revisión	Managua, Nicaragua, 2023
Dirección	Reperto San Martín, de Walmart 1 cuadra al sur, 3 1/2 cuadras al oeste
Idioma	Español

Fuente: <https://www.feyalegria.org/nicaragua/biblioteca-y-recursos/>²⁷

²⁷ La presente política corresponde a la actualización de la "Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia" aprobada en 2017.

6. Aprobación

Managua, Nicaragua, 16 de febrero del 2026

Estimadas(os)
Comunidad Educativa Fe y Alegría Nicaragua
Presentes.

Tengo el agrado de presentarles la **Política de Protección Infantil Organizacional de la Asociación Religiosa Fe y Alegría, Nicaragua** documento que ha sido aprobado para su debida implementación en todos los centros educativos pertenecientes a la Red Institucional.

Desde el año 2016, se han realizado importantes esfuerzos orientados a fortalecer las políticas institucionales, en las cuales se establecen normas de convivencia que favorecen a toda la comunidad educativa, con especial atención a nuestras niñas, niños y adolescentes, considerando los riesgos y contextos de vulnerabilidad social a los que pueden estar expuestos en su vida cotidiana.

Esta Política es el resultado conjunto de los países miembros de la Federación Internacional de Fe y Alegría con el propósito de dar cumplimiento de los estándares establecidos por organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y Keeping Children Safe. Asimismo, se encuentra alineada con la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y, en el ámbito nacional, con la Constitución Política de Nicaragua, el Código de la Familia, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el marco jurídico orientado a la protección y el bienestar de la niñez y la adolescencia en Nicaragua.

Hacer práctica y vida esta Política, requerirá de procesos permanentes de sensibilización y divulgación dirigidos a toda la comunidad educativa, así como el compromiso de las y los colaboradores para integrarla en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en las distintas actividades escolares y comunitarias. Confío en que este proceso promoverá la toma de conciencia sobre la importancia de cumplir los lineamientos establecidos, a fin de garantizar el bienestar y la protección integral de todas y todos

Tengo la plena confianza de que, en el corto plazo, recogeremos los frutos de esta valiosa iniciativa institucional, fortaleciendo la protección, el respeto y la dignidad de la población estudiantil, consolidando nuestros centros educativos como espacios seguros, de armonía, paz y desarrollo integral.

P. Everardo Víctor Jiménez S.J.
Director general

7. Prevención y gestión del riesgo

Fe y Alegría, en su compromiso con el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, asume la responsabilidad de garantizar entornos seguros y protectores que fomenten el desarrollo integral de todas las personas. La institución se compromete a promover espacios libres de toda forma de violencia, donde las necesidades de las niñas, niños y adolescentes (NNA) sean atendidas con dignidad, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades, capacidades y talentos.

Esta sección establece las directrices estratégicas para:

- **Reducción de riesgos:** identificación, análisis y mitigación de factores que puedan comprometer la protección y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en el marco de los procesos desarrollados en los centros educativos y en las oficinas administrativas.
- **Prevención de la violencia, explotación y abuso sexual:** implementación de medidas de salvaguarda en todas las actividades, programas y procesos desarrollados en los centros educativos y en las oficinas administrativas, garantizando entornos seguros y protectores.
- **Gestión del Talento Humano:** definición e implementación de criterios rigurosos de reclutamiento, selección y contratación de personal, alineados con esta política y con estándares internacionales, asegurando que ninguna persona con antecedentes de violencia o perfiles de riesgo forme parte de la organización.
- **Respuesta y restitución:** fortalecimiento de las capacidades de cada comunidad educativa para implementar rutas de actuación claras, oportunas y efectivas, que busquen la restitución inmediata de derechos vulnerados dentro del ámbito institucional.

El objetivo fundamental de esta gestión es garantizar la tolerancia cero frente a cualquier acto que vulnere la integridad física, psicológica o sexual del estudiantado, garantizando un sistema institucional de protección, prevención y respuesta.

7.1. Roles y responsabilidades

Fe y Alegría Nicaragua asume su compromiso de prevenir, velar y proteger la vida, la integridad y la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, erradicando toda práctica que vulnere sus derechos. En consecuencia, toda la comunidad educativa y los actores vinculados tienen la obligación de conocer, implementar y vigilar el cumplimiento de esta Política.

7.2. Responsabilidades comunes (todo el personal)

- **Compromiso legal:** firmar y cumplir estrictamente el Código de Conducta.
- **Vigilancia activa:** alerta ante señales de desprotección, riesgos de abuso o comportamientos inadecuados.

- **Acción y denuncia:** reportar inmediatamente cualquier sospecha o incidente siguiendo la ruta establecida en esta política y colaborar plenamente en las indagaciones.
- **Empoderamiento infantil:** informar a las niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos y los canales de denuncia accesibles.
- **Cultura organizacional:** promover buenas prácticas de protección dentro y fuera del colegio.

7.3. Roles específicos en los centros educativos

Directoras y directores: son responsables de liderar el Comité de Convivencia y Protección Infantil en sus centros educativos, asegurando la implementación de esta política.

- Promover espacios de estudio, formación y análisis de la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría Nicaragua con los diferentes actores/as de la comunidad educativa.
- Asegurar la elaboración e implementación de los planes de análisis y mitigación de riesgos en el centro educativo.
- Registrar y archivar las situaciones de desprotección infantil ocurridas en el centro educativo.
- Reportar al director general y a las instituciones que correspondan, las situaciones clasificadas entre graves y muy graves, durante las primeras veinticuatro horas posteriores a tener conocimiento de dicha situación o incidente.
- Garantizar la inducción al nuevo personal y que las contrataciones cumplan con los estándares de seguridad.

7.4. Comités de Convivencia y Protección Infantil del centro educativo:

Integración

- Director/a del centro educativo.
- Psicólogo/a del centro educativo.
- Cuando la situación lo amerite, la Dirección General podrá autorizar la participación de otro integrante, según la naturaleza del caso.

Funciones

- Promover, formar, sensibilizar y divulgar la Política de Protección Infantil y Salvaguarda Organizacional de Fe y Alegría Nicaragua en la comunidad educativa.
- Implementar y velar por el cumplimiento de la Política de Protección Infantil y Salvaguarda en el centro educativo.

- Recibir, atender y canalizar las situaciones, quejas o inquietudes relacionadas con posibles situaciones de desprotección de niñas, niños y adolescentes.
- Activar la ruta de actuación correspondiente, de acuerdo con la naturaleza del caso (constitutivo o no de delito), priorizando la protección inmediata.
- Registrar y resguardar la información en los formatos establecidos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos.
- Coordinar con Casa Nacional y otras instancias institucionales cuando la situación lo requiera.
- En ningún caso el Comité realizará investigaciones ni determinará responsabilidades o culpabilidades, funciones que corresponden a las autoridades competentes.

7.5. Roles específicos en Casa Nacional

- **Director general:** aprueba, lidera y garantiza la implementación de la Política de Protección Infantil y Salvaguarda, así como la gestión y asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento en todas las prácticas institucionales.
- **Responsable nacional de Protección Infantil y Salvaguarda:** lidera, coordina y acompaña la implementación de la Política de Protección Infantil y Salvaguarda, velando por su cumplimiento en todas las prácticas institucionales.
- **Gestión del Talento Humano:** garantiza el reclutamiento y contratación segura (verificación de idoneidad), custodia los compromisos firmados y lidera la inducción obligatoria para el personal administrativo y de nuevo ingreso.
- **Responsables de áreas y proyectos:** aseguran que todo proyecto, programa o actividad incluya un análisis de riesgos y que el uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes cumpla con los estándares éticos de la institución.
- **Promotores y personal administrativo:** actúan como primera línea de detección, estableciendo canales de comunicación confiables y cumpliendo el Código de Conducta en todo momento.

7.6. Comité de Convivencia y Protección de Casa Nacional

Integración

- Director/a general.
- Responsable Nacional de Protección Infantil y Salvaguarda.
- Cuando se amerite, el director general podrá delegar la participación de otro integrante, según la naturaleza del caso.

Funciones

- Acompañar y supervisar la implementación de la Política de Protección Infantil y Salvaguarda en los centros educativos.
- Facilitar y coordinar procesos de capacitación especializada en protección infantil y salvaguarda.
- Gestionar y fortalecer redes de apoyo interinstitucional, conforme a la normativa vigente.
- Garantizar la transparencia y el adecuado funcionamiento de los canales de comunicación institucional, resguardando la confidencialidad de la información.
- Acompañar institucionalmente los procesos que involucren presuntos delitos, con el fin de asegurar la correcta documentación, el seguimiento institucional y la adopción de medidas de protección, sin sustituir las competencias de las autoridades competentes.
- Resguardar y custodiar los informes y registros de los casos que sean elevados a Casa Nacional, conforme a los principios de confidencialidad y protección de datos.

8. Análisis y mitigación de riesgos

Fe y Alegría Nicaragua, junto con las comunidades educativas y responsables de áreas, se compromete a efectuar un análisis de riesgo respecto a las actividades y/o procesos educativos que se realizan en los centros educativos o que se derivan de la organización, con la intencionalidad de prevenir cualquier situación de explotación o abuso.

La Política brindará las pautas para que cada comunidad educativa lleve a cabo su análisis de riesgo, a través de sus Comités de Convivencia y Protección; de esta manera se podrán identificar los riesgos propios de sus contextos y así definir las estrategias de mitigación o protocolos de actuación pertinentes para salvaguardar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes desde las dimensiones: espiritual, emocional, física, sexual y social.

8.1. Definición de riesgo

En la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría Nicaragua, se define la palabra riesgo, como toda acción, toda acción u omisión derivada de imprudencia, negligencia o impericia que pueda generar maltrato infantil, violencia, explotación o abuso sexual contra las niñas, niños y adolescentes atendidos por Fe y Alegría Nicaragua.

8.2. Análisis de riesgos por niveles

Tabla 3. Tabla de análisis de riesgos por niveles

NIVELES DE ANÁLISIS	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES
ANÁLISIS DE RIESGO DEL CONTEXTO	Identifica factores externos que impactan a la comunidad. Se clasifican en: 1. Riesgos Mitigables: Factores externos donde el centro puede intervenir. 2. Riesgos de Entorno: Factores sociales complejos (inseguridad, zonas de tráfico). 3. Factores de Protección: Fortalezas locales que deben potenciarse.	Comité de Convivencia y Protección de los centros educativos.
ANÁLISIS DE RIESGO EN EL CENTRO EDUCATIVO	Evaluación interna de la infraestructura y las dinámicas escolares. Identifica: Peligros de violencia física, verbal, psicológica, bullying, ciberbullying y abuso sexual. Se enfoca en "puntos ciegos" y áreas de poca supervisión en el centro.	Comité de Convivencia y Protección de los centros educativos.
ANÁLISIS DE RIESGO ANTE EVENTOS O ACTIVIDADES	Evaluación previa a actividades específicas (excursiones, ferias, campamentos). El análisis debe generar un Plan de Mitigación obligatorio. Se prohíbe estrictamente cualquier forma de cosificación o exposición de niñas, niños y adolescentes en estos eventos.	Comités de Convivencia y Protección Infantil de Centros. Comité de Convivencia y Protección Infantil Nacional. Docentes, personal administrativo y responsables de áreas.
ANÁLISIS DE RIESGO EN PROYECTOS Y ACCIONES (CASA NACIONAL)	Evalúa el diseño de cada proyecto para asegurar que no existan fallas de seguridad desde su origen. Todo proyecto debe incluir un Plan de Mitigación antes de ser implementado en los centros o comunidades, evitando riesgos en el uso de fondos, logística o contacto con beneficiarios.	Dirección General. Coordinación Nacional de Educación. Coordinación Nacional de Proyectos.
ANÁLISIS DE RIESGO DE ACTORES Y PERSONAS EN CONTACTO CON NNA	Evalúa la idoneidad y el comportamiento de toda persona con acceso directo o indirecto a niñas, niños y adolescentes (personal fijo, temporal, voluntarios, pasantes, consultores y entre el mismo estudiantado). Se enfoca en prevenir el abuso de poder y la violación de límites conductuales.	Responsable del Área de Proyectos. Coordinaciones regionales Gestión del Talento Humano.

Fuente propia

8.3. Procedimientos para el análisis de riesgos

El análisis de riesgos tiene como finalidad identificar, evaluar y prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad, integridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como determinar la probabilidad de ocurrencia de un evento y el nivel de gravedad de sus posibles consecuencias. Este proceso es responsabilidad de los Comités de Convivencia y Protección Infantil en coordinación con las autoridades institucionales correspondientes, quienes deberán identificar los riesgos, analizar sus causas, definir medidas de mitigación y realizar el seguimiento continuo de las acciones implementadas.

8.3.1. ¿Cómo realizar el análisis?

El análisis nace de una reflexión profunda sobre los factores que podrían generar maltrato, explotación o abuso sexual. En esta política, el enfoque debe centrarse en riesgos de vulneración de la integridad (maltrato y abuso) más que en carencias socioeconómicas (vivienda o alimentación), para asegurar que el plan de mitigación sea específico a la salvaguarda y protección.

Para clasificar cada riesgo, se utilizan dos criterios fundamentales:

- **Probabilidad:** ¿Qué tan posible es que el hecho ocurra en nuestro centro o actividad?
- **Impacto:** ¿Qué tan grave sería la consecuencia para la niña, niño y adolescente si el hecho llegara a suceder?
- **Valoración del impacto:** el impacto se mide según la **profundidad del daño físico, psicológico o moral** en el NNA. Para estandarizar esta valoración, se utiliza una **escala definida por Fe y Alegría**, que permite comparar y priorizar riesgos de manera objetiva:

Tabla 4. Escala de valoración de impacto

Nivel de Impacto	Descripción
Bajo (leve)	Situaciones que afectan el bienestar momentáneo sin causar daños permanentes o secuelas graves.
Medio (moderado)	Actos que vulneran derechos y causan daño emocional o físico que requiere intervención y seguimiento institucional.
Alto (crítico/grave)	Hechos que ponen en peligro la vida, la libertad sexual o la integridad física/psíquica permanente de niñas, niños y adolescentes. Requieren denuncia judicial inmediata.

Fuente propia

Tabla 5. Niveles de impacto del riesgo de maltrato infantil

Tipo de maltratos	Nivel
Abuso sexual. Maltrato físico Castigo Físico Explotación sexual infantil. Maltrato virtual y pornografía infantil. Explotación comercial.	Alto
Maltrato por negligencia Maltrato emocional Maltrato espiritual Abuso de poder Bullying/ciberbullying	Medio
Maltrato por actos de “Posesión”, “Brujería” o creencias religiosas.	Bajo

Fuente: Guía para la elaboración de políticas de protección de organizacional de la niñez y adolescencia, KCS, 2019

Tabla 6. Niveles de probabilidad del riesgo

Tipo de Probabilidad	Nivel
Es muy probable que el riesgo suceda	Alto
Es medianamente probable que suceda	Medio
Es muy poco probable que el riesgo suceda	Bajo

Fuente: Guía para la elaboración de políticas de protección de organizacional de la niñez y adolescencia, KCS, 2019.

Finalmente, los riesgos se clasifican en orden de prioridad para ser mitigados. Desde el alto en probabilidad e impacto, hasta el bajo en probabilidad e impacto.

Tabla 7. Prioridad de los riesgos

Impacto	Probabilidad	Prioridad
Alto	Alto	Alto
Alto	Medio	Alto
Alto	Bajo	Alto
Medio	Alto	Alto
Medio	Medio	Medio
Medio	Bajo	Medio
Bajo	Alto	Alto
Bajo	Medio	Bajo
Bajo	Bajo	Bajo

Fuente: Guía para la elaboración de políticas de protección de organizacional de la niñez y adolescencia, KCS, 2019.

8.4. Medidas de mitigación

Los Comités de Convivencia y Protección Infantil son responsables de diseñar, implementar y dar seguimiento a estrategias orientadas a reducir la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados. Estas acciones deben ser técnicamente viables, sostenibles en el tiempo y operativamente aplicables dentro del contexto institucional. Para el diseño de las estrategias de mitigación, se seguirán estos pasos:

- **Insumos base:** disponer de la identificación de riesgos por niveles, así como de las matrices de valoración de impacto y probabilidad, debidamente documentadas.
- **Análisis de impacto proyectado:** evaluar las posibles consecuencias que el riesgo podría generar en la integridad física, psicológica, emocional y social de las niñas, niños y adolescentes, en caso de materializarse.
- **Definición de acciones concretas:** establecer medidas preventivas y correctivas específicas para cada riesgo identificado, priorizando aquellos con mayor nivel de impacto y probabilidad.
- **Criterios de viabilidad:** evaluar cada acción bajo los siguientes filtros:
 - **Recursos:** disponibilidad de talento humano y presupuesto.

- **Sostenibilidad:** Capacidad de mantener la medida en el tiempo.
- **Legalidad:** cumplimiento con el marco jurídico nacional e institucional.
- **Seguimiento:** definición de responsables, mecanismos e indicadores de supervisión y evaluación.
- **Declaración de riesgos no mitigables:** identificar y documentar aquellos riesgos estructurales o de contexto que la institución no puede eliminar, como situaciones de violencia social o inseguridad comunitaria, estableciendo protocolos de prevención y respuesta adecuados.
- **Protocolos de acción:** documentar los procedimientos que deberán activarse en caso de que las medidas de mitigación resulten insuficientes o cuando el riesgo identificado se materialice.
- **Evaluación y conclusiones:** tras la implementación, el Comité debe evaluar la efectividad de las acciones y registrar las lecciones aprendidas en el Plan de Análisis y Mitigación (Anexo).

8.5. Verificación de representación legal y personas autorizadas

Con el fin de prevenir situaciones que puedan derivar en vulneración de derechos, conflictos familiares o entrega indebida de estudiantes, la institución implementará un procedimiento formal de verificación de representación legal como medida preventiva de protección infantil.

Al momento de la matrícula y durante la permanencia del estudiante en el centro educativo, se verificará la identidad y condición legal de la madre, padre o tutor/a debidamente acreditado/a conforme a la legislación nacional vigente.

Cuando la persona responsable no sea madre o padre legalmente reconocido, deberá presentar documentación oficial que acredite su calidad de representante legal (resolución judicial de tutela, guarda legalmente constituida, poder notarial u otro documento válido conforme a derecho).

En los casos en que la madre o el padre deleguen gestiones escolares cotidianas a un familiar como tías, tíos, abuelas, abuelos, u otros adultos responsables por razones laborales u otras circunstancias justificadas, la institución podrá aceptar autorización escrita firmada por el representante legal, acompañada de copia de documento oficial de identidad. La persona autorizada deberá **ser mayor de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y presentar documento oficial de identificación vigente.**

La persona autorizada deberá:

- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Presentar documento oficial de identificación vigente.

Esta autorización:

- No constituye transferencia de tutela.
- No otorga representación legal plena.
- Se limita a actos administrativos ordinarios (retiro del estudiante, asistencia a reuniones, recepción de información).

Las decisiones académicas relevantes, procesos disciplinarios graves, retiro definitivo, autorizaciones médicas mayores o cualquier acto que implique ejercicio de representación legal formal requerirán acreditación legal correspondiente.

La institución no entregará a ningún estudiante a persona distinta de su representante legal o adulto debidamente autorizado y registrado en los formatos institucionales.

El incumplimiento o inconsistencia en la acreditación será considerado un riesgo institucional y deberá ser evaluado por el Comité de Convivencia y Protección Infantil.

9. Contratación segura del personal

Fe y Alegría Nicaragua, en cumplimiento con los estándares internacionales de salvaguarda, aplica criterios rigurosos de reclutamiento y selección bajo el principio de **tolerancia cero** frente a cualquier perfil de riesgo. La institución se asegura de que toda persona contratada posea la idoneidad ética, profesional y técnica necesaria para trabajar en entornos con niñas, niños y adolescentes (NNA).

9.1. Procesos de verificación obligatorios

Para cada proceso de contratación, se realizarán las siguientes comprobaciones sin excepción:

- **Antecedentes legales:** presentación de Certificado de Antecedentes Penales y Policiales vigentes.
- **Verificación de identidad y credenciales:** confirmación de identidad legal y validación de constancias académicas y laborales.
- **Referencias exhaustivas:** requerimiento de un mínimo de tres referencias laborales y tres personales, las cuales serán contactadas para indagar sobre la conducta previa del aspirante en relación con la protección de las niñas, niños y adolescentes.

Los descriptores de puesto incluirán las responsabilidades específicas de salvaguarda y el nivel de contacto con niñas, niños y adolescentes, evaluado bajo las siguientes premisas:

- **Naturaleza del contacto:** ¿Es contacto directo (interacción física o presencial frecuente) o indirecto (acceso a datos, fotos o información sensible)?
- **Nivel de supervisión:** ¿El puesto implica acceso a niñas, niños y adolescentes sin supervisión constante o representa una posición de alta autoridad/confianza?
- **Contacto por medios digitales:** ¿El rol implica comunicación a través de redes sociales, teléfonos o correos electrónicos?

9.2. Criterios de reclutamiento y selección

El proceso de captación de talento en Fe y Alegría Nicaragua integra la salvaguarda desde la convocatoria inicial hasta la formalización del vínculo.

• Publicación de vacantes

Toda oferta de empleo debe declarar explícitamente:

"Fe y Alegría Nicaragua es una organización comprometida con la protección infantil. Los procesos de selección incluyen la verificación rigurosa de antecedentes y referencias penales y de conducta. Toda persona postulante deberá presentar documentación original y vigente."

• Requisitos de calificación (filtros de seguridad)

De acuerdo con el Manual de Gestión del Talento Humano, para calificar a un candidato/a es obligatorio presentar:

- Currículum Vitae actualizado.
- Documentación que respalde la formación académica y experiencia laboral.
- **Certificado de Conducta y Antecedentes Penales** (actualizados y originales).
- **Referencias verificables:** tres laborales y tres personales (sujeto a validación directa por la institución).

• Prácticas de selección con enfoque de protección

Durante el proceso de selección, se ejecutan las siguientes acciones de control y sensibilización:

- **Examen de historial:** verificación exhaustiva para asegurar la ausencia de antecedentes de violencia, explotación o abuso hacia niñas, niños y adolescentes.

- **Inducción preventiva:** en la entrevista inicial se imparte una charla sobre el compromiso institucional con la protección infantil, asegurando que las y los postulantes comprendan los límites éticos de la organización.
- **Evaluación de conocimiento normativo:** se indaga sobre el dominio de la **Ley 287 (Código de la Niñez y Adolescencia)** y el **Protocolo de Actuación del MINED** (para docentes).
- **Pruebas específicas:** según el cargo, se realizarán evaluaciones sobre gestión de Rutas Críticas, seguimiento de denuncias y manejo de casos.
- **Entrevista situacional:** se generan diálogos sobre la prevención del abuso sexual y el cuidado del estudiantado para evaluar la actitud y valores del postulante.

10. Código de conducta

Este Código de Conducta establece las pautas de comportamiento obligatorio para garantizar que Fe y Alegría Nicaragua sea un entorno seguro y protector. Define los límites de la interacción profesional y personal, asegurando que el Interés Superior del Niño sea el principio rector de toda acción.

Ámbito de aplicación

El cumplimiento de este Código es obligatorio y vinculante para:

- Colaboradores/as (fijos y temporales)
- Consultores/as y prestadores de servicios profesionales.
- Visitantes, pasantes y voluntarios/as.
- Personal de centros educativos asociados y cualquier actor que interactúe con las comunidades educativas de Fe y Alegría.

Compromiso y resguardo

Toda persona vinculada a la organización debe:

- Leer y comprender la totalidad del Código de Conducta.
- Firmar el compromiso por escrito (ver anexo 4).
- Entregar el documento firmado al área de Administración y Gestión del Talento Humano para su custodia permanente en el expediente personal.

10.1. Consecuencias del incumplimiento

Cualquier violación a las pautas establecidas en este Código será tratada con tolerancia cero. Según la gravedad de la falta, se activará el Protocolo de Actuación, lo cual puede derivar en:

- Medidas administrativas: sanciones disciplinarias, suspensión o terminación inmediata del contrato/vínculo.
- Acciones legales: denuncia ante las autoridades competentes (Policía Nacional o Ministerio Público) en caso de conductas constitutivas de delito.

10.2. Comportamientos aceptables: nuestra cultura de protección

- Respeto e inclusión: tratar a cada niña, niño y adolescente con dignidad, sin discriminación por origen, género, religión, discapacidad o condición socioeconómica.
- Transparencia en espacios: realizar reuniones en lugares visibles y abiertos nunca a puertas cerradas, en viviendas particulares ni en espacios con salidas obstruidas.
- Regla de dos adultos: procurar la presencia de otro adulto en abordajes, actividades o traslados como medida de protección y transparencia.
- Contacto físico apropiado: asegurar que cualquier contacto físico sea público, respetuoso y que no invada la intimidad personal.
- Uso ético de la tecnología: utilizar las TIC y redes sociales exclusivamente para fines institucionales y académicos, cuidando siempre la comodidad de niñas, niños y adolescentes, respetando en todo momento la privacidad, dignidad y bienestar.
- Disciplina positiva: implementar modelos educativos basados en el respeto, el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades para la vida, que promueva el aprendizaje y la autorregulación sin recurrir a prácticas punitivas degradantes o humillantes.
- Corresponsabilidad: denunciar inmediatamente cualquier sospecha de maltrato o abuso y colaborar en los procesos de indagación institucional.

10.3. Comportamientos inaceptables (Tolerancia Cero)

Se consideran comportamientos inaceptables todas aquellas conductas que vulneren los derechos, la dignidad o la integridad de niñas, niños y adolescentes. El incumplimiento de estas prohibiciones constituye una falta muy grave y dará lugar a la activación inmediata de los procedimientos de protección establecidos por la organización.

- **Violencia y abuso:** gritar, golpear, agredir físicamente o utilizar medidas disciplinarias degradantes. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier forma de violencia física o psicológica, tales como gritos, golpes, jalones de brazos u orejas, reglazos, manotazos, empujones u otras conductas que atenten contra la dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes. El abuso sexual, dentro o fuera del trabajo, conlleva denuncia penal inmediata.
- **Conductas inapropiadas:** utilizar lenguaje acosador, denigrante o sexualizado. Se prohíben caricias, besos o tocamientos que sugieran conductas sexuales.
- **Aislamiento:** pasar tiempo a solas con niñas, niños y adolescentes en zonas aisladas o fuera del campo visual de otros.
- **Uso de vehículos y vivienda:** trasladar a niñas, niños y adolescentes solos en vehículos y recibirlos en viviendas particulares sin autorización previa y supervisión de los padres, madres, padres/tutores.
- **Brecha digital:** mantener comunicación por redes sociales, videojuegos o correos personales fuera de los canales académicos institucionales y sin ningún objetivo académico.
- **Sustancias y armas:** presentarse a laborar bajo efectos del alcohol o drogas, portar armas (fuego o blancas).
- **Ámbitos de esparcimiento y conducta social:** se prohíbe terminantemente asistir o llevar a niñas, niños y adolescentes a lugares destinados al consumo de drogas (legales o ilegales), centros de apuestas, o cualquier establecimiento cuya naturaleza sea incompatible con el bienestar y desarrollo integral de la niñez, incluso fuera del horario laboral si se encuentran bajo supervisión institucional.
- El personal no debe solicitar, aceptar ni mantener contacto con niñas, niños y adolescentes a través de cuentas personales de Facebook, Instagram, TikTok u otras redes sociales. Se recomienda que el personal mantenga sus perfiles personales en modo "privado". En ningún caso se deben compartir fotos de niñas, niños y adolescentes de Fe y Alegría en perfiles personales.
- Está estrictamente prohibido poseer, distribuir o visualizar material pornográfico, imágenes o textos que representen sexualmente a una persona menor de edad.

Nota: la legislación nicaragüense y los estándares KCS consideran que la posesión de este material es un crimen, incluso si no se distribuye.

- **Explotación:** intercambiar bienes o favores por sexo, o contratar a niñas, niños y adolescentes para labores que interfieran con su educación (trabajo infantil).

- **Durante campamentos, retiros, convivencias o cualquier actividad que implique dormir fuera del hogar, se prohíbe estrictamente a todo el personal:** compartir espacios de descanso, dormir en la misma cama, colchoneta, habitación cerrada o tienda de campaña con uno o más niñas, niños y adolescentes. Sin excepción, las áreas de dormir de los adultos deben estar físicamente separadas de las de las niñas, niños y adolescentes.

10.4. Código de conducta amigable para niñas, niños y adolescentes

Además del código para personas adultas, cada centro educativo de Fe y Alegría Nicaragua desarrollará y mantendrá vigente un Código de Conducta adaptado a un lenguaje sencillo, gráfico y amigable para el estudiantado. Este documento será construido de manera participativa con las niñas, niños y adolescentes con el fin de garantizar su comprensión, apropiación y cumplimiento efectivo (ver anexo).

11. Inducción, formación y capacitación continua

La implementación efectiva de esta Política requiere que todos los actores no sólo conozcan el documento, sino que desarrollen las capacidades y conciencia para aplicarlo.

Para ello, se implementará un Plan de Formación Institucional que garantice la comprensión, apropiación y compromiso formal (mediante la firma del Código de Conducta) con lo establecido en la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría Nicaragua.

11.1. Plan de formación institucional

- **Inducción obligatoria:** todo personal de nuevo ingreso (Casa Nacional y centros) recibirá una inducción de al menos 2 horas sobre Protección Infantil Organizacional antes de iniciar sus funciones.
- **Actualización semestral:** todo el personal recibirá una jornada de formación cada 6 meses sobre temas de salvaguarda vinculados a su puesto de trabajo.
- **Gestión de socios y aliados:** los socios estratégicos serán informados formalmente sobre sus responsabilidades de protección al momento de establecer vínculos con la organización, debiendo asumir compromisos explícitos de cumplimiento.

11.2. Fortalecimiento de los Comités de Convivencia y Protección

Anualmente, los miembros de los Comités de Convivencia y Protección Infantil tendrán espacios formativos para evaluar la aplicación, alcance y mejoras de los procedimientos institucionales. Además, acompañarán la formulación y seguimiento de los planes de mitigación de riesgos conforme a los lineamientos de esta Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría; capacitarán al personal del centro educativo en temas de protección infantil; e impartirán la inducción correspondiente al personal de nuevo ingreso.

12. Diseño seguro de programas

Fe y Alegría Nicaragua garantiza que toda intervención educativa o social priorice la integridad de los estudiantes desde su fase de formulación. Ningún programa o proyecto será aprobado para su ejecución sin haber superado un filtro de seguridad y protección.

12.1. Lineamientos obligatorios para el diseño

- **Análisis de riesgo preliminar:** antes de iniciar cualquier proyecto, Casa Nacional debe identificar posibles situaciones de vulnerabilidad que la ejecución del mismo pueda generar para las niñas, niños y adolescentes (ej. horarios de actividades, perfiles del personal externo, lugares de intervención).
- **Estrategias de mitigación:** todo riesgo identificado en la fase de diseño debe ir acompañado de una estrategia concreta para reducirlo, eliminarlo o gestionarlo.
- **Enfoque de derechos:** la planificación debe retomar obligatoriamente la normativa vigente (Código de la Niñez y la Adolescencia y acuerdos internacionales) como eje rector de la calidad educativa, asumiéndolos como eje rector de la calidad educativa y de la actuación institucional.

13. Uso de imágenes, información y participación de niñas, niños y adolescentes en la comunicación

Fe y Alegría Nicaragua asume una actitud sensible y responsable en el manejo de imágenes y datos de las niñas, niños y adolescentes. Toda forma de comunicar busca empoderar y visibilizar los derechos, evitando cualquier forma de exposición indebida, estigmatización o victimización.

- **Consentimiento informado:** la base de toda captura de imagen es el consentimiento, el cual es **doble y obligatorio**:
- **Madres, padres o tutores:** firmado en la matrícula inicial o actividades especiales.
- **Estudiantes:** reconociendo su autonomía y derecho a la propia imagen.

Las y los representantes legales de las niñas, niños o adolescentes podrán decidir no autorizar el uso de imágenes o información de sus representados. En tal caso, la negativa deberá constar por escrito y debidamente firmada, y el centro educativo estará obligado a respetar y cumplir estrictamente dicha decisión. Para asegurar un entorno digital seguro se implementarán los siguientes principios:

Tabla 8. Tabla de principios

#	Principio	Acción Obligatoria
1	Dignidad Humana	Representar el contexto sin violar la integridad ni la honra de niñas, niños y adolescentes.
2	Autorización Previa	Ningún personal puede captar imágenes sin permiso explícito de responsables inmediatos.
3	Confidencialidad	El rostro de las niñas, niños y adolescentes debe aparecer en un entorno positivo (estudiando, jugando, sonriendo). Nunca en situaciones que denoten vulnerabilidad, suciedad extrema o enfermedad, ya que esto afecta su dignidad a futuro (derecho al honor).
4	Valores Éticos	Prohibición total de imágenes de desnudez, erotismo, sufrimiento extremo u obscenidad.
5	Derecho a la Información	Explicar a niñas, niños y adolescentes el uso, destino y público de la imagen. Derecho al borrado si no les gusta.
6	Supervisión	Ningún fotógrafo/a o camarógrafo/a tendrá acceso a niños, niñas y adolescentes sin supervisión de un adulto.
7	Reserva de Información	Prohibido dar datos personales a voluntarios, consultores o visitantes sin autorización.
8	Registro de Consentimiento	Mantener una base de datos actualizada con los formularios firmados
9	Coherencia Digital	Estos principios rigen obligatoriamente todas las redes sociales institucionales.
10	Tolerancia Cero	La captura de material para explotación sexual comercial deriva en despido y denuncia penal.

Fuente propia

14. Redes sociales

Fe y Alegría Nicaragua asume el compromiso de no solo proteger a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, también dotarles de herramientas críticas que fortalezcan su capacidad de autoprotección en la web y promuevan un uso seguro, responsable y ético de las tecnologías digitales.

14.1. Acciones preventivas en los centros educativos

- **Formación a todos los niveles:** talleres formativos a estudiantes sobre los riesgos de las redes (grooming, sexting, ciberbullying y estafas). Con las familias se promoverán los espacios de Aprendiendo en Familia sobre el acompañamiento digital, el uso de controles parentales y la reducción de la brecha generacional en materia de protección digital.

- **Protocolos de amenaza:** el estudiantado, personal y familias deben conocer la Ruta de Actuación ante amenazas detectadas en el ciberespacio, asegurando canales de denuncia seguros, confidenciales y libres de revictimización.
- **Promoción de la ética digital:** fomentar una cultura de respeto en línea, donde el estudiantado entienda que la violencia virtual tiene consecuencias reales, legales y psicosociales.

15. Socios, aliados y terceros

Fe y Alegría Nicaragua extiende su compromiso de protección a toda persona natural o jurídica con la que establezca relaciones de colaboración o servicios. El contacto con niñas, niños y adolescentes, ya sea directo o indirecto, exige el cumplimiento estricto de las siguientes medidas:

15.1. Obligaciones de socios/aliados/terceros

- **Tolerancia Cero:** Mantener y visibilizar una postura de cero tolerancias ante cualquier forma de maltrato, abuso o explotación sexual infantil.
- **Alineación normativa:** si el socio no cuenta con una Política de Protección propia, deberá adherirse formalmente a la Política de Fe y Alegría Nicaragua o desarrollar e implementar una política equivalente como condición previa a la firma de cualquier convenio o contrato.
- **Concientización del personal:** garantizar que todo su personal asignado conozca los principios de salvaguarda y el Código de Conducta de Fe y Alegría.
- **Deber de informar:** reportar de manera inmediata cualquier sospecha o incidente. La omisión o encubrimiento de una denuncia será considerada una falta grave y causal de rescisión inmediata del vínculo contractual o institucional.
- **Cooperación en indagaciones:** colaborar plenamente en los procesos de investigación interna que Fe y Alegría Nicaragua decida emprender ante posibles vulneraciones.
- **Formalización de acuerdos:** todos los compromisos de protección deben quedar formalmente establecidos por escrito e incorporados en los documentos legales que regulen la relación entre las partes.

16. Actuación ante situaciones de desprotección

Fe y Alegría Nicaragua garantiza un sistema de respuesta que prioriza la seguridad de la víctima, la confidencialidad y el debido proceso. Toda violación al Código de Conducta será tratada como un caso de desprotección infantil.

16.1. Compromiso de atención

Ante cualquier reporte (confirmado o bajo sospecha), la institución se compromete a una intervención:

- **Oportuna:** respuesta inmediata sin demoras innecesarias.
- **Eficaz:** acciones que realmente detengan el daño.
- **Legal:** apegada estrictamente a las leyes de Nicaragua y a esta Política.

16.2. Canales y recepción de denuncias

Cualquier miembro de la comunidad educativa (personal, estudiantes, familias, socios o voluntarios) que tenga una preocupación, queja o denuncia, debe comunicarla por los siguientes medios:

- **Formas de reporte:** verbal o escrita.
- **Instancia receptora:** el Comité de Convivencia y Protección Infantil (del centro educativo en primera instancia o de Casa Nacional cuando el centro educativo no proceda).
- **Registro obligatorio:** el Comité de Convivencia y Protección tiene la obligación de formalizar el reporte utilizando el Formato de Registro de Incidentes, asegurando que no se pierda la documentación completa, confidencial y segura de toda la información relevante.

16.3. Ruta de denuncia y respuesta institucional

Fe y Alegría Nicaragua establece un sistema de detección y actuación inmediata ante cualquier sospecha o confirmación de desprotección infantil.

16.4. Vías de detección y señales de alerta

La detección se activa mediante la revelación directa, ya sea por el relato de la niña, niño o adolescente o la observación de señales de alerta. El personal debe estar atento a:

- **Físicas/conductuales:** ansiedad, llanto repentino, aislamiento, regresiones (orinarse), inasistencia o conductas sexuales inapropiadas para la edad.
- **Emocionales:** culpa, vergüenza, miedo a regresar a ciertos lugares o ideación suicida.

Nota: ante un relato de abuso, se debe escuchar de forma activa, sin juicios y evitar la revictimización (no obligar al niño, niña o adolescente a repetir la historia múltiples veces).

16.5. Clasificación de la respuesta según la naturaleza del caso

A. Situaciones de desprotección (No constitutivas de delito)

Para faltas leves, graves o muy graves que no son delitos penales:

- Recepción de la situación: cualquier miembro de la comunidad educativa reporta al director/a o Psicólogo/a.
- Valoración preliminar inmediata: la autoridad receptora realiza una valoración inicial de riesgo para determinar si existe peligro inmediato para la niña, niño o adolescente y adopta medidas urgentes de protección si fuese necesario.
- Activación del Comité de Convivencia y Protección Infantil.
- Registro formal de la situación en los formatos institucionales o establecidos por el MINED.
- Análisis del caso y resolución: el Comité tipifica la falta y determina las medidas educativas correspondientes, conforme al Protocolo de Situaciones que Causan Daño derivado de la Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia.
- Seguimiento y acompañamiento: el Comité tendrá un plazo máximo de 48 horas para reportar la situación ante las autoridades competentes.

B. Situaciones de desprotección (delitos)

- Reporte inmediato: la dirección del centro educativo activa de forma inmediata el Comité de Convivencia y Protección Infantil y reporta la situación a la Dirección General, priorizando la protección de la niña, niño o adolescente.
- Información y acompañamiento a la familia: se informa a la familia de la presunta víctima y se le orienta para la interposición de la denuncia ante las autoridades competentes (Policía Nacional y/o Ministerio Público). En caso de negativa por parte de la familia, la dirección del centro cumplirá con la obligación legal de realizar la denuncia correspondiente, conforme a la Ley N.º 779 y el Acuerdo 217-2006.
- Registro institucional: la situación se documenta en los formatos establecidos, asegurando la confidencialidad y el resguardo de la información. Dichos registros serán remitidos para conocimiento y seguimiento del Comité de Convivencia y Protección Infantil de Casa Nacional.
- Indagación interna preliminar: se podrá realizar una indagación interna preliminar y limitada, con la única finalidad de garantizar la protección inmediata, identificar indicios y adoptar medidas preventivas. **En ningún caso esta indagación tendrá carácter de investigación, ni implicará la determinación de responsabilidades o culpabilidades.**
- Notificación a la autoridad educativa: se notificará a la delegación municipal del MINED en un plazo no mayor a 24 horas, de acuerdo con la normativa vigente.

17. Resolución y medidas derivadas

Una vez activada la ruta, Fe y Alegría Nicaragua aplicará las siguientes medidas para garantizar la transparencia y la seguridad de todas las partes:

- Medida cautelar (separación del riesgo): para garantizar la integridad del proceso y la protección de las niñas, niños y adolescentes, se procederá a la separación inmediata del presunto agresor o agresora de cualquier contacto directo o indirecto con el estudiantado.
- Personal docente: se notificará formalmente al Ministerio de Educación (MINED) la suspensión temporal de funciones frente a grupo mientras dure la indagación.
- Personal administrativo o técnico: se realizará una reasignación de funciones a la oficina o casa regional más cercana, asegurando que no tenga acceso a los espacios donde se encuentra el estudiantado.

17.1. Gestión del conflicto de interés Comité de Convivencia y Protección Infantil

Para garantizar la imparcialidad, objetividad y transparencia de cualquier proceso de indagación, se establece la siguiente regla de exclusión automática:

- Separación inmediata: si la queja, inquietud o denuncia recae sobre el director/a, el psicólogo/a o cualquier miembro permanente del Comité de Convivencia y Protección, dicha persona será apartada de forma inmediata de todas las funciones, reuniones y acceso a información del Comité relacionadas con el caso.
- Sustitución: en estos casos, la Dirección general de Fe y Alegría designará a un referente técnico o regional para asumir las funciones del miembro apartado durante el proceso de indagación.
- Confidencialidad reforzada: el miembro apartado no tendrá derecho a conocer el contenido de los testimonios o la identidad de los denunciantes mientras dure la investigación interna, para evitar posibles represalias o manipulación de pruebas.

17.2. Resolución en casos no confirmados (Restauración)

Si tras la indagación interna y/o legal se determina que los hechos no ocurrieron o no hay pruebas suficientes:

- Se establecerá un **diálogo restaurativo** con él o la colaboradora.
- El objetivo es reintegrar a la persona a sus labores, aclarando que la medida cautelar no fue un juicio de valor, sino el cumplimiento del compromiso institucional irrenunciable de protección a la niñez.

- Se implementarán medidas para mitigar daños a la reputación si la denuncia fue pública.

17.3. Resolución en casos confirmados

Si las indagaciones confirman la violación al Código de Conducta o un delito:

- **Acción administrativa:** despido inmediato por causa justa, conforme a los Protocolos de Actuación y la legislación laboral vigente.
- **Acción legal:** colaboración total con el Ministerio Público y la Policía Nacional para que el proceso penal siga su curso, independientemente de la resolución laboral.

17.4. Garantías del proceso

- **Confidencialidad:** la identidad de niñas, niños y adolescentes solo se comparte con las autoridades pertinentes.
- **Apoyo integral:** remisión obligatoria a servicios de salud mental y estrategias pedagógicas para asegurar que la niña, niño o adolescente no pierda su derecho a la educación.

Nota: las situaciones que se presenten entre estudiantes serán atendidas con el Protocolo de Actuación de la Política de Espacios Seguros y Sana Convivencia

En Nicaragua, los posibles delitos en contra de la niña, niños y adolescentes tipificados en el Código Procesal Penal de la República de Nicaragua son los siguientes:

- Art. 167. Violación
- Art. 168. Violación a menores de catorce años
- Art. 169. Violación agravada
- Art. 170. Estupro
- Art. 171. Estupro agravado
- Art. 172. Abuso sexual
- Art. 174. Acoso sexual
- Art. 175. Explotación sexual, pornografía y acto sexual con adolescentes mediante pago
- Art. 177. Promoción del Turismo con fines de explotación sexual
- Art. 178. Proxenetismo
- Art. 179. Proxenetismo agravado
- Art. 180. Rufianería

- Art. 182. Trata de Personas
- Art. 195. Propalación

18. Monitoreo y evaluación

Fe y Alegría Nicaragua asegura la vigencia y eficacia de sus acciones de protección mediante un sistema de monitoreo articulado en tres niveles. Este proceso permite transformar los datos en decisiones para la mejora continua.

18.1. Autoevaluación en la comunidad educativa (Semestral)

Cada centro educativo es responsable de evaluar su propio entorno de seguridad a través de:

- Herramientas: lista de cotejo y revisión de archivos de incidentes.
- Análisis de mitigación de riesgos y calidad de las respuestas a denuncias.
- Evidencia: los centros deben mantener una carpeta actualizada (física o digital) con todos los registros de incidentes y situaciones no tipificadas.

18.2. Monitoreo desde Casa Nacional

El Comité de Convivencia y Protección de Casa Nacional actúa como ente auditor y de soporte realizando las siguientes acciones:

- Supervisión de Centros Educativos
- Los Comité de Convivencia y Protección Infantil entregan un informe mensual de los casos atendidos y un informe semestral que consolida:
- Grado de alcance de la implementación.
- Acciones de restitución de derechos realizadas.
- Lecciones aprendidas y propuestas de mejora.

18.3. Indicadores de gestión de Casa Nacional

Se evalúa el cumplimiento de procesos administrativos y de recursos humanos mediante las siguientes tablas de control:

Categoría	Indicador Clave de Desempeño (KPI)
Talento Humano	Cláusulas de salvaguarda en contratos y firmas de Código de Conducta (100% personal).
Formación	Ejecución del plan de inducción anual y sistematización de asistencias.
Gobernanza	Actas de nombramiento de Comités y planes de mitigación de riesgos aprobados.
Alta Dirección	Seguimiento de acuerdos en el Consejo Nacional de Equipos Directivos.

Fuente propia

18.4. Acciones de Casa Nacional

Casa Nacional informará de las acciones realizadas para la implementación de la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría Nicaragua, efectuando evaluaciones semestrales para identificar los procesos desarrollados en dicha implementación. Entre ellos tenemos:

Tabla 9. Proceso para nuevos miembros del personal, consultores, voluntariado, pasantes, constructores

Nº	Actividad realizada	% de cumplimiento	Comentarios
1	Publicaciones de plazas vacantes en las que se incluye un texto que especifique que Fe y Alegría Nicaragua cuenta con una Política de Protección Infantil Organizacional.		
2	Contratos en los que se incluye una cláusula de compromiso con la Política de Protección Infantil Organizacional y con el Código de Conducta.		
3	Compromisos con la Política de Protección Infantil Organizacional firmados por las personas que ingresan a la institución como colaboradores, consultores, voluntarios/as, pasantes y constructores.		
4	Plan de formación / inducción anual sobre la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría y prevención de la explotación y abuso sexual infantil.		
5	Sistematización del proceso de formación en el que conste el listado de participantes.		

Fuente propia

Tabla 10. Procesos con personal antiguo

Nº	Actividad realizada	% de cumplimiento	Comentarios
1	Compromisos con la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría firmados por las y los colaboradores.		
2	Compromisos con el Código de Conducta firmados por las y los colaboradores.		
3	Contratos actualizados con la cláusula de compromiso con la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría.		
4	Plan de formación anual sobre implementación de la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría y, procedimientos institucionales en material de explotación y abusos sexuales.		
5	Sistematización del proceso de implementación del plan de formación en el que al menos conste el listado de participantes.		

Fuente propia

Tabla 11.1. Comité de Convivencia y Protección

Nº	Actividad realizada	% de cumplimiento	Comentarios
1	Actas de nombramiento de los Comité de Convivencia y Protección.		
2	Informes de las acciones realizadas por los Comités de Convivencia y Protección para acompañar los procesos de los centros educativos.		
3	Planes de análisis y mitigación de riesgo de centros educativos.		
4	Realización del proceso de autoevaluación por parte de los centros educativos para valorar el alcance de la Política de Protección Infantil Organizacional.		

Fuente propia

Tabla 12.1. Consejo de equipos directivos de Fe y Alegría Nicaragua

Nº	Actividad realizada	% de cumplimiento	Comentarios
1	Presentación de los informes de autoevaluación (lecciones aprendidas y aspectos de mejora) sobre el alcance de la Política de Protección Infantil Organizacional en los centros educativos, por parte de los Equipos Directivos para la toma de decisiones que faciliten su implementación.		
2	Seguimiento a los acuerdos adquiridos por los Equipos Directivos de centros educativos para la implementación de la Política de Protección Infantil Organizacional.		

Fuente propia

18.5. Evaluación trienal y actualización

Para asegurar que la Política evolucione con el contexto social y legal de Nicaragua:

- Revisión integral: cada 3 años se reunirán todos los Comités para actualizar el documento, su pertinencia y eficacia.
- Actualización del mapeo: cada 3 años se renovará el directorio de instituciones aliadas (Policía, MINED, Salud, ONG) para garantizar que las rutas de derivación sean vigentes.
- Revisiones extraordinarias: se realizarán cambios inmediatos si ocurre un incidente crítico que demuestre una brecha en la política actual



ANEXOS

Gestión de Talento Humano y Contratación Segura

Anexo 1. Formato de verificación de referencias laborales

I. Datos de la persona aspirante	
Nombre de la persona aspirante:	
N.o documento de identidad:	
N.o celular:	Fecha:
Cargo al que aspira:	Área:
II. Datos generales de la referencia laboral	
Empresa / Institución:	
Cargo que desempeñó:	
Nombre del informante:	
Período laborado: Desde _____ Hasta _____	
III. Protección Infantil Organizacional y Salvaguarda	
Nivel de contacto con niñas, niños y adolescentes en su puesto anterior: ☐ Alto (Directo) ☐ Medio (Ocasional) ☐ Bajo (Administrativo sin contacto)	
¿Cómo describe el comportamiento del o la aspirante en cuanto al respeto de los límites profesionales y el trato ético hacia niñas, niños y adolescentes?	
¿Existió alguna preocupación, queja o investigación disciplinaria relacionada con la conducta del o la aspirante hacia niñas, niños y adolescentes? SÍ ☐ NO ☐	
¿Tiene conocimiento de algún motivo por el cual el o la aspirante no deba trabajar con niñas, niños y adolescentes? SÍ ☐ NO ☐	
IV. Desempeño y vinculación	
Descripción del desempeño laboral:	
Motivo de desvinculación: ☐ Renuncia ☐ Despido ☐ Mutuo acuerdo ☐ Vencimiento de contrato ☐ Caso fortuito / fuerza mayor	
¿Contrataría nuevamente a esta persona para un puesto que implique responsabilidades sobre niñas, niños y adolescentes? SÍ ☐ NO ☐ ¿Por qué?	
V. Validación de la verificación	
Nombre de quien verifica:	
Firma: _____	Sello (si aplica): _____

Anexo 2. Formato de verificación de referencias personales

I. Datos de la persona aspirante	
Nombre de la persona aspirante:	
N.o documento de identidad:	
N.o celular:	Fecha:
Cargo al que aspira:	Área:
II. Datos generales de la referencia laboral	
Nombre de quien da la referencia:	
Ocupación/Profesión:	
Tiempo de conocerlo:	Parentesco o vínculo:
¿Cómo describiría la forma en que esta persona entabla relaciones con niñas, niños o adolescentes?	
III. Valoración de la conducta	
¿Le confiaría usted el cuidado de una niña, niño y adolescente de su propia familia a esta persona?	
SÍ ☐ NO ☐ ¿Por qué?	
¿Conoce algún antecedente o rumor de comportamiento inapropiado del aspirante hacia menores de edad?	
SÍ ☐ NO ☐	
"¿Existe algún otro aspecto relevante sobre el carácter o la conducta de esta persona que se considere importante para garantizar su competencia en un entorno educativo seguro y protector para niñas, niños y adolescentes?"	
V. Validación de la verificación	
Nombre de quien verifica:	
Firma: _____	Sello (si aplica): _____

Anexo 3. Declaración de Compromiso con la Política y Código de Conducta



Fe y Alegría
NICARAGUA

COMPROMISO CON LA POLÍTICA Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Fe y Alegría Nicaragua

Yo _____, declaro que he recibido, leído y comprendido la **Política de Protección Infantil Organizacional** de Fe y Alegría Nicaragua y el **Código de Conducta** que se desprende de dicha política.

Me comprometo formalmente a cumplirlos estrictamente en mi actuar diario, tanto dentro de la institución como en mi vida cotidiana.

Declaraciones de cumplimiento:

Reconozco que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es la prioridad en todas mis acciones laborales y personales.

Entiendo que Fe y Alegría Nicaragua mantiene una política de cero tolerancias ante cualquier forma de abuso o explotación infantil.

Me comprometo a reportar de inmediato cualquier sospecha de situación de desprotección, siguiendo los canales de comunicación establecidos por el Comité de Convivencia y Protección Infantil.

Entiendo que el incumplimiento de este compromiso dará lugar a las medidas administrativas y/o legales correspondientes.

Nombres y apellidos: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Anexo 4. Formato para la elaboración de Código de Conducta para niñas, niños y adolescentes

FORMATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA AMIGABLE	
Nuestras normas	
BLOQUE A: LO QUE ESPERAMOS DE LOS ADULTOS (Protección) <i>En este bloque, los NNA definen cómo deben comportarse los maestros, directores y el personal de apoyo con ellos.</i>	
Lo que los adultos SÍ deben hacer	Lo que los adultos NO deben hacer
	Ejemplo: gritarnos, insultarnos o hacernos sentir vergüenza frente a otras personas.
BLOQUE B: TRATO ENTRE COMPAÑEROS/AS" (Convivencia) <i>En este bloque, los NNA definen las reglas para llevarse bien entre ellos y evitar el bullying (acoso escolar) o la violencia.</i>	
SÍ nos comprometemos a...	No está permitido...
Ejemplo: incluir a todos en los juegos y trabajos de grupo.	Ejemplo: poner apodos feos o burlarse de la apariencia de alguien.
BLOQUE C: NUESTRAS ALERTAS DE SEGURIDAD <i>Este es el bloque de salvaguarda pura. Son las reglas innegociables sobre el cuerpo y la privacidad.</i>	
● Mi cuerpo: nadie tiene permiso de tocar mis partes privadas o pedirme que toque las suyas. ● Secretos: si un/a adulto/a me pide guardar un secreto que me hace sentir "mariposas raras" en el estómago o miedo, debo contarle. ● Fotos: nadie puede tomarme fotos sin mi permiso o fotos que me hagan sentir incómodo/a. ● Redes sociales: los/as maestros/as no deben chatear conmigo por privado sobre temas que no estén relacionados con la escuela.	
COMPROMISO Y FIRMA SIMBÓLICA Nosotras, las y los estudiantes del centro educativo _____, hemos creado estas reglas y prometemos cuidarnos unos a otros. Si alguien no cumple estas reglas, sabemos que podemos hablar con nuestro Líder de Protección Infantil: _____.	

Anexo 5. Cláusula de Protección Infantil y Salvaguarda para contratos de personal (laboral/pasantías)

Cláusula de salvaguarda para contratos de personal (laboral/pasantías)

Dirigido a: Personal técnico, equipos directivos, docentes, personal administrativo, personal de apoyo, voluntarios/as y pasantes con relación directa con niñas, niños y adolescentes.

CLÁUSULA DE COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL:

El colaborador o la colaboradora declara conocer, aceptar y obligarse al cumplimiento estricto de la Política de Protección Infantil Organizacional (PPIO) y del Código de Conducta de Fe y Alegría Nicaragua.

Mantener un comportamiento ético y profesional que garantice el bienestar superior de las niñas, niños y adolescentes.

Reportar de manera inmediata cualquier sospecha o evidencia de vulneración de derechos, siguiendo la Ruta de Actuación institucional.

Abstenerse de ejercer cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico o sexual.

Medidas: El incumplimiento de cualquiera de las normas de salvaguarda establecidas en la PPIO será considerado una falta muy grave, constituyendo causa justa de rescisión inmediata de la relación laboral o de servicios, sin perjuicio de las denuncias penales que Fe y Alegría Nicaragua deba interponer ante las autoridades competentes, bajo el marco de la Ley 287 (Código de la Niñez y la Adolescencia).

Anexo 6.Cláusula de Protección Infantil y Salvaguarda para proveedores y consultores externos.

Dirigido a: consultores por productos, empresas de mantenimiento, proveedores de transporte, dueños de kioscos y cualquier tercero que ingrese al centro.

CLÁUSULA DE TOLERANCIA CERO Y RESCISIÓN DE SERVICIOS:

El o la PROVEEDORA o CONSULTORA reconoce que Fe y Alegría Nicaragua mantiene una política de Tolerancia Cero ante cualquier forma de abuso o explotación infantil. Por lo tanto, se obliga a:

Instruir a todo su personal sobre la prohibición de interactuar de forma inadecuada, privada o fuera de las labores contratadas con las niñas, niños y adolescentes del centro educativo.

Presentar, cuando la institución lo requiera, los certificados de antecedentes judiciales y policiales de su personal.

Respetar los protocolos de entrada, salida y permanencia en los espacios escolares.

Rescisión: cualquier conducta de el/la PROVEEDOR(A), sus empleado/as o subcontratados/as que contravenga el Código de Conducta de Fe y Alegría, o que ponga en riesgo la seguridad de niñas, niños y adolescentes, facultará a Fe y Alegría Nicaragua para dar por terminado el contrato de forma unilateral e inmediata, sin derecho a indemnización alguna y con la obligación de reportar el hecho a las autoridades legales correspondientes.

Herramientas de Planificación y Entorno Seguro

Anexo 7.Formato Plan de análisis y mitigación de riesgos

Plan de análisis y mitigación de riesgos					
Centro educativo:					
Fecha de análisis:					
Categoría a analizar:					
☐ Infraestructura/Espacios físicos		☐ Actividades con niñas, niños y adolescentes			
☐ Personal/Voluntariado		☐ Comunicación/Redes			
Descripción del espacio o actividad analizada:					
Participantes en el análisis y mitigación de riesgo					
Nombre completo:			Puesto:		
Nombre completo:			Puesto:		
Nombre completo:			Puesto:		
Nombre completo:			Puesto:		
Riesgos y estrategias de mitigación					
#	Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Acciones de prevención	Responsables
Conclusiones y seguimiento					
Medidas prioritarias:					
Validación					
Aprobado por (director/a):					
Firma y sello:					

Anexo 8. Consentimiento Informado para madres, padres o tutoras/es

La Asociación Religiosa Fe y Alegría de Nicaragua, en el marco de su labor educativa, desarrolla procesos de gestión, seguimiento y evaluación. Estos incluyen proyectos, investigaciones y publicaciones orientadas a compartir buenas prácticas a nivel nacional e internacional. Todo ello en estricto cumplimiento de la Constitución Política, el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley No. 287) y nuestra Política de Protección Infantil Organizacional.

Investigación educativa: Participar en el llenado de encuestas, entrevistas o instrumentos de investigación relacionados con los procesos pedagógicos.

SÍ ☐ NO ☐

Uso de imagen institucional: Toma de fotografías y videos para informes técnicos a donantes o memorias institucionales (uso interno y profesional).

SÍ ☐ NO ☐

Difusión y redes sociales: Publicación de fotografías o videos en redes sociales, sitios web y medios de comunicación para promover las actividades del centro.

SÍ ☐ NO ☐

Participación en proyectos: Formar parte de programas o actividades especiales fuera o dentro del centro educativo con acompañamiento de adultos responsables.

SÍ ☐ NO ☐

DATOS DEL RESPONSABLE Y DEL ESTUDIANTE

Nombre del padre, madre o tutor/a:

Cédula de identidad:

Celular:

Dirección domiciliar:

Nombre de la niña, niño o adolescente:

Grado / Sección:

Parentesco:

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

He leído y comprendido la información anterior. Se me ha informado que este consentimiento es voluntario y que puedo revocarlo en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección del centro educativo, sin que esto afecte la atención educativa de mi hijo/a.

En fe de lo cual, firmo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del año 202____.

Firma de madre/padre o tutor/a: _____

Anexo 9. Asentimiento Informado para niñas, niños y adolescentes (Uso de imagen y participación)

En Fe y Alegría Nicaragua respetamos tus derechos y tu imagen (Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 287 y Art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño). Queremos contarte que realizamos actividades para compartir las experiencias de nuestra escuela con otras personas a través de fotos, videos o historias, ¿Nos das tu permiso para participar?

¿Qué nos autorizas a hacer? (Marca con una "X" tu respuesta):

- ¿Podemos hacerte entrevistas en audio o video? SÍ ☐ NO ☐
- ¿Podemos tomarte fotografías? SÍ ☐ NO ☐

¿Para qué usaremos tu foto, video o historia?

- Educativos (para que otras niñas, niños, adolescentes aprendan).
- Promocionales (para mostrar toda la bonita experiencia educativa que hacemos en Fe y Alegría Nicaragua).
- Comunicación (para redes sociales, revistas o páginas web y memorias institucionales).

3. Mis compromisos y derechos:

- Entiendo que mi participación es voluntaria (no es obligación).
- Sé que, si digo que "NO", mi educación y el trato que recibo en la escuela no cambiarán.
- Sé que, si cambio de opinión más adelante, puedo avisar a mi maestra o maestro para que dejen de usar mi imagen.

DATOS DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre de la niña, niño o adolescente:

Grado / Sección:

Edad:

Lugar y fecha:

Firma o huella:

Anexo 10. Formato de verificación de representación legal / tutela**I. DATOS DEL ESTUDIANTE**

Nombre completo:

Grado / Sección:

Código o expediente:

II. DATOS DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo:

Número de identificación:

Teléfono:

Dirección:

III. DATOS DE LA PERSONA ADULTA AUTORIZADA (Marcar con X)

Nombre completo:

Número de identificación:

Teléfono:

Dirección:

Parentesco:

IV. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PRESENTADA SEGÚN TIPO DE REPRESENTACIÓN (Adjuntar copia)☐ Documento de identidad vigente☐ Certificado de nacimiento del estudiante☐ Resolución judicial de tutela/guarda☐ Poder notarial☐ Otro documento legal: _____

Esta autorización:

- No constituye transferencia de tutela.
- No otorga representación legal plena.
- Se limita a actos administrativos ordinarios (retiro del estudiante, asistencia a reuniones, recepción de información).

Las decisiones académicas relevantes, procesos disciplinarios graves, retiro definitivo, autorizaciones médicas mayores o cualquier acto que implique ejercicio de representación legal formal requerirán acreditación legal correspondiente. La institución no entregará a ningún estudiante a persona distinta de su representante legal o adulto debidamente autorizado y registrado en los formatos institucionales.

V. DECLARACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que la información proporcionada es veraz y que ostento la representación legal del estudiante antes identificado conforme a la legislación vigente. Comprendo que la institución podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados y que cualquier inconsistencia podrá ser remitida al Comité de Convivencia y Protección Infantil de centro educativo y nacional.

Nombre y firma del representante legal:

Nombre y firma de persona adulta autorizada:

Firma de autoridades del centro educativo:

En _____ a los _____ días del mes de _____ de 202

Estructura del Comité de Convivencia y Protección

Anexo 11.: Perfil de integrantes del Comité de Convivencia y Protección Infantil de Centro educativo.

El o la persona encargada de liderar la protección de niñas, niños y adolescentes en el centro educativo debe reunir las siguientes características:

Aptitudes Éticas y de Confianza

- Sensibilidad y compromiso: Alto nivel de compromiso con la protección integral y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.
- Generación de confianza: Ser identificado por las niñas, niños y adolescentes como una persona que genera seguridad, escucha activa y confianza.
- Trayectoria intachable: Poseer un comportamiento ético ejemplar y ausencia de antecedentes de violencia o maltrato.

Conocimientos Técnicos y Legales

- Marco Legal: Conocimiento profundo de los Derechos Humanos, la legislación nacional (Código de la Niñez y Adolescencia, Ley No 287) y convenios internacionales.
- Protocolos Organizacionales: Dominio de la Política de Protección Infantil Organizacional de Fe y Alegría, su Código de Conducta y protocolos de espacios seguros.
- Contexto Institucional: Conocimiento pleno del entorno del centro educativo y de las dinámicas de la comunidad.
- Formación Continua: Disponibilidad y apertura para la actualización permanente en temas de salvaguarda y protección.

Capacidades Operativas y de Gestión

- Detección de Vulneraciones: Capacidad para identificar señales de riesgo o vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes.
- Gestión de Denuncias: Habilidad para establecer y mantener canales de comunicación efectivos para recibir quejas, sospechas o preocupaciones.
- Articulación de Redes: Conocimiento de las redes de protección locales y nacionales, con capacidad para trabajar de forma interinstitucional.
- Derivación de Casos: Capacidad para gestionar y derivar casos de manera oportuna a las instituciones del Estado responsables (MINED, MIFAN, Policía, etc.).
- Mejora Continua: Compromiso con la implementación, evaluación y aplicación de procesos de mejora en el sistema de protección organizacional.

Anexo 12. Perfil de integrantes del Comité de Convivencia y Protección Infantil nacional

Los miembros del Comité de Convivencia y Protección Infantil Nacional de Fe y Alegría Nicaragua deben reunir las siguientes competencias y características:

Compromiso y Sensibilidad Institucional

- Sensibilidad y Compromiso: Alto nivel de conciencia en temas de niñez y adolescencia y compromiso con su protección integral.
- Visión Organizacional: Conocimiento profundo de los diversos contextos y acciones en las que trabaja Fe y Alegría a nivel país.
- Promoción de la Protección: Interés genuino en fortalecer la protección organizacional mediante la implementación de políticas y protocolos.

Competencias Técnicas y Legales

- Dominio Normativo: Conocimiento sólido sobre Derechos Humanos y la legislación nacional vigente en materia de niñez y adolescencia.
- Gestión de Redes: Conocimiento especializado sobre redes de protección a nivel nacional y local.
- Gestión de Medidas de Protección: Capacidad para identificar vulneraciones y derivar casos de forma efectiva a las instituciones del sistema nacional.
- Formación Permanente: Disponibilidad para actualizarse constantemente, especialmente en el marco legal de Protección Integral.

Habilidades de Liderazgo y Gestión

- Toma de Decisiones: Capacidad probada para la resolución de problemas complejos y toma de decisiones estratégicas.
- Relaciones Interinstitucionales: Capacidad para promover y mantener relaciones interinstitucionales efectivas, vinculadas al sistema de protección.
- Evaluación de Procesos: Compromiso con el seguimiento y la evaluación de la implementación de la política en todos los centros.

Cualidades Personales y Colaborativas

Inteligencia emocional: Capacidad de empatizar y ser consciente de los puntos de vista de otros actores clave.

Trabajo en equipo: Aptitud para el trabajo autónomo, cooperativo y en equipo multidisciplinario.

Comunicación efectiva: Manejo óptimo de relaciones interpersonales a todo nivel organizacional.

Protocolos y Reporte de Incidentes (Ruta de Respuesta)

Anexo 13.Formato interno de reporte de situaciones

REPORTE DE SITUACIONES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN INFANTIL NACIONAL

Documento confidencial – Uso exclusivo según Protocolos de Protección Infantil.

1. Destinatarios

Director General, Fe y Alegría Nicaragua
Responsable Nacional de Protección Infantil

2. Datos generales del centro educativo

Centro educativo	
Departamento	
Municipio	
Fecha y hora del reporte	
Nombre de quien reporta	
Cargo	

3. Datos del niño, niña o adolescente en situación de vulnerabilidad

Nombres y apellidos:	
Edad:	Sexo (Femenino/Masculino):
Grado	Modalidad:
Nombre del referente familiar o tutor/a:	

4. Datos de la persona presuntamente involucrada en la situación (estudiante, docente, madre, padre, tutor, otro, persona que está causando la situación)

Nombres y apellidos:	
Edad:	Sexo (Femenino/Masculino):
Es colaborador/a de Fe y Alegría- Cargo	
Parentesco	

5. Descripción de la situación (relato de los hechos)

Describe de manera objetiva los hechos observados o el testimonio espontáneo de la niña, niño o adolescente. Evite opiniones personales o juicios de valor.

6. Caracterización de la situación que causa daño

(Según la clasificación de faltas del Protocolo de Actuación Ante Situaciones que Causan Daño o de los comportamientos no aceptados de la Protección Infantil Organizacional PPIO)

- Tipo de falta:
- Referencia (Apartado/Página de la Política):

7. Acciones implementadas y/o plan de acción

(Marque las acciones realizadas al momento de conocer el hecho):

- ☐ Contención emocional a la niña, niño o adolescente.
- ☐ Separación inmediata de la persona involucrada del contacto con la niña, niño o adolescente.
- ☐ Aviso a la familia
- ☐ Atención médica de emergencia (si aplica).
- ☐ Otro: ____

8. Valoración del riesgo y seguimiento

- ☐ Bajo ☐ Medio ☐ Alto (Peligro inminente)

Derivación (MINED, MIFAN, Policía/Comisaría, Centro de Salud):

9. Firmas de responsabilidad

Quien reporta	Director/a del Centro)
Firma:	Firma:

Anexo 14.Formato de reporte de situaciones MINED

MINISTERIO EDUCACION
REPORTE DE SITUACIONES

A. DATOS GENERALES

Fecha de reporte:
 Delegación Departamental:
 Delegación Municipal:
 Delegación Distrital:
 Nombres y Apellidos de Delegada/o que remite el reporte:
 No. Teléfono:

B. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del Centro Educativo: _____
 Directora o director: _____
 Número de Teléfono: _____

Público _____
 Privado _____
 Subvencionado _____

C. DATOS GENERALES DEL O LA PROTAGONISTA

Llenar únicamente el campo que corresponde al PROTAGONISTA que está viviendo la situación).

Marcar con X el tipo de protagonistas

Estudiante _____
 Docente _____
 Administrativo _____
 Madre, padre de familia o tutor _____

Nombres y apellidos del o la protagonista: _____

Edad: _____ Sexo: _____

Año o grado que cursa: _____

Modalidad: _____

Turno: _____

Nombres y apellidos del referente familiar del estudiante _____

Cargo que desempeña (solo funcionario público): _____

Número de celular _____

**TRABAJO, PAZ,
 SEGURIDAD,
 PROSPERIDAD**

Nota: (Marcar con una "X" la opción que corresponda a la referente familia del estudiante)

Madre de familia _____
Padre de familia _____
Tutor (especifica parentesco) _____
Otro (especifica) _____

D. RESUMEN DE LA SITUACIÓN (Datos generales de la persona que da a conocer la situación)

Nombres y Apellidos: _____
Número de celular _____

Nota: (Marcar con una "X" la opción que corresponda a la persona que da a conocer la situación)

Madre de familia _____
Padre de familia _____
Tutor (especifica parentesco) _____
Asesor/Enlace de CCE _____
Otro (especifica) _____

1. DESCRIPCIÓN O RELATO DE LA SITUACIÓN

(Sin forzar a la niña, niño, adolescente o persona que reporta la situación, respetándola y no re-victimizar).

¿Qué ocurrió? (Especificar el tipo de situación, por Ejemplo: accidente escolar):

¿Cuándo ocurrió? (Fecha que ocurrió la situación)

¿Dónde ocurrió? (Sitio o lugar de la situación)

*Vamos
Adelante!* **TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

¿Cómo ocurrió? (Relatar brevemente los hechos suscitados)

En caso que el reporte de situación sea referido al fallecimiento de docente, mencionar los años que laboró en el Ministerio: _____

2. DATOS DE LAS PERSONA INVOLUCRADA (presunto agresor/a)

Datos personales de la persona involucrada (Marcar con una "X" la opción que corresponda a la persona involucrada).

Nombres y apellidos: _____

Edad: _____ Sexo: _____

Estudiante _____
Madre _____
Padre _____
Tutor (especifica parentesco) _____
Docente _____
Director _____
Subdirector _____
Otro (especifica) _____

E. ACCIONES A IMPLEMENTARSE

1. Referencia de la situación
Institución donde será referido: _____

2. Acciones pedagógicas (desarrollar estrategias de adecuación curricular y continuidad educativa)

3. Acciones de promoción y prácticas de valores para evitar situaciones a futuro: (enumerar)

*Vamos
Adelante!* **TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD**

Anexo 15. Formato de Presunto Abuso sexual

REPORTE DE SITUACIÓN

I. Institución que reporta		
MINSA ☐ MINED ☐ MIFAN ☐		
Fecha de elaboración de reporte:		
Delegación/SILAIS:	Municipio:	Distrito:
Nombre del Servidor Público que atiende:	Cargo:	Tel/Cel:
I. Datos Generales de protagonista		
Nombres y Apellidos:		
Edad		
Sexo	Masculino ☐ Femenino ☐	
Fecha de Nacimiento:	Inscripción en el registro civil ☐ Sí ☐ No ☐	
Estudia ☐ Sí ☐ No ☐	Nivel/Grado de escolaridad:	
Nombre del Centro Educativo:	Público ☐ Privado ☐	
Nombre del Responsable de la niña, niño o adolescente:	Madre ☐	Padre ☐
	Tutor ☐	Parentesco: _____
	Otro ☐	Especifique: _____
Número de Cédula:	Nacionalidad:	
Dirección del responsable:		
Tel/Cel:		
I. Datos Generales de protagonista		
Nombres y Apellidos de la persona que da a conocer la situación:	Madre ☐	Padre ☐
	Tutor ☐	Parentesco: _____
	Otro ☐	Especifique: _____
Número de Cédula:		
Dirección del responsable:		
Tel/Cel:		

I. IV. Descripción de la situación/Relato

Sin forzar a la niña, niño, adolescente o persona que reporta la situación.

***Nunca ampliar información o investigar.**

¿Qué ocurrió?

¿Qué ocurrió?

¿Qué ocurrió?

¿Qué ocurrió?

Datos del presunto agresor (a)

Nombres y Apellidos:

Parentesco: _____ (Fam)

Edad: (se completa solo si se dispone del datos)

Otro: _____

Señales observadas por el servidor público (Se anotan únicamente las que haya observado)

Acciones implementadas:

Firma del servidor público

V°. B°. Del jefe inmediato superior

Firma y fecha de la recepción del reporte

Anexo 16. Ficha de referencia MINED

Ficha de Referencia		
Fecha:	Departamento:	Municipio:
I. Datos Generales		
1. Nombre y Apellidos del protagonista:		
2. Edad	3. Sexo: F	M
4. Dirección:		
5. Distrito	6. Barrio:	
7. Nombre del representante		
Padre:	Madre:	Tutor:
II. Datos relacionados a la Referencia		
Motivo de la Referencia:		
Observaciones datos relacionados a la Referencia:		
III. Institucion a donde realiza la Referencia		
1. Intituciones:		
2. Delegación Munucipal/Distrito:		
3. funcionario que recepciociona la Referencia:		
4. Telefono/Celular:		Correo:
IV. Datos de funcionario que realiza la Referencia		
Nombre y Apellido:		
Institución		
Cargo:		
No. Telefono:		
Firma y Sello:		

Monitoreo, Evaluación y Redes

Anexo 17. Lista de cotejo y evaluación de los centros educativos

Lista de cotejo evaluación Centros Educativos			
Centro educativo:			
Periodo evaluado:			
Participantes:			
Participantes:			
Nº	ACTIVIDAD / INDICADOR	Grado de alcance (Sí / No / No Aplica)	Evidencias (Documentos, fotos, registros)
I.GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS			
1	Elaboración del análisis y mitigación de riesgo del contexto.		
2	Elaboración del análisis y mitigación de riesgo de actividades (POA).		
3	Análisis y mitigación de riesgo de actividades extraordinarias.		
4	Análisis y mitigación de riesgo de la infraestructura del centro.		
5	Registro de mitigación de riesgo de proyectos y programas externos.		
II.RECLUTAMIENTO SEGURO Y COMPROMISOS ÉTICOS			
6	Personal con conocimiento de la Política de Protección Infantil (100%).		Expedientes de personal
7	Personal con Código de Conducta firmado (100%).		Expedientes de personal
8	Antecedentes Penales y Judiciales actualizados (Personal 100%).		Certificados originales
9	Compromisos de Protección y Conducta firmados por Kioscos Escolares.		Contrato de kiosco
10	Antecedentes Judiciales del personal de Kioscos Escolares.		Certificados originales
11	Registro de mitigación de riesgo de proyectos y programas externos.		Archivo de proveedores

I.GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS			
12	Consentimiento Informado (Madres, padres/ tutores) (100%).		Fichas de matrícula
13	Consentimiento para encuestas y procesos psicoeducativos.		Fichas de matrícula
14	Código de Conducta creado por los NNA y registro del proceso.		Acta de taller/ Mural
15	Versión amigable de la Política disponible para los NNA.		Material impreso/digital
IV.SOCIALIZACIÓN Y CULTURA DE PROTECCIÓN			
16	Evidencia de socialización de la Política a todo el personal.		Listas de asistencia
17	Evidencia de que el 100% de madres, padres/tutores conocen la Política.		Actas de asambleas
18	Las niñas, niños y adolescentes identifican al Comité de Convivencia y Protección de centro y Casa Nacional.		Verificación aleatoria
V. RESPUESTA, QUEJAS Y DENUNCIAS			
19	Cuenta con Comité de Convivencia y Protección Infantil activo.		Acta de constitución
20	Registro de denuncias/ quejas y del proceso de atención.		Libro de incidencias
21	Directorio de instituciones de apoyo (MIFAN, Policía) actualizado.		Directorio telefónico
21	Ruta de Actuación colocada en un lugar visible del centro.		Verificación visual
VALORACIÓN CUALITATIVA 1. Lecciones Aprendidas: <i>(Describa qué buenas prácticas se identificaron o qué facilitó el cumplimiento)</i> 2. Procesos de Mejora (Plan de Acción): <i>(Para cada ítem marcado como "No", defina una acción y una fecha de cumplimiento)</i>			
Firma de responsable de la evaluación			
Firma y aprobación de director/a de centro:			

Anexo 18. Lista de cotejo y evaluación Casa Nacional

Lista de cotejo evaluación Casa Nacional			
Asociación Religiosa Fe y Alegría Nicaragua			
Centro educativo:			
Periodo evaluado:			
Participantes:			
Participantes:			
Nº	ACTIVIDAD / INDICADOR	Grado de alcance (Sí / No / No Aplica)	Evidencias (Documentos, fotos, registros)
I. COMUNICACIÓN Y RECLUTAMIENTO SEGURO			
1	Inclusión de la leyenda de Protección Infantil en vacantes (100%).		Capturas de pantalla o artes
2	Inclusión de cláusula de Protección Infantil en los TDR de consultorías.		Archivos TDR publicados
3	Contratos de personal con adendum de compromiso de la PPIO.		Expedientes de proveedores
4	Contratos de bienes/servicios con adendum PPIO y Código de Conducta.		Archivos de contratos
II. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y REGISTROS			
5	Registro del 100% de compromisos con Código de Conducta		Expedientes de personal
6	Compromisos PPIO y Código de Conducta de voluntarios/pasantes.		Expedientes de personal
7	Registro de compromisos PPIO y Conducta de consultores y empresas		Expedientes proveedores
III. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA			
8	Existencia de un plan de formación e inducción anual		Documento aprobado
9	Evidencias de implementación del plan (memorias, fotos).		Archivos del responsable de Protección
10	Listados de asistencia a procesos de inducción nacional.		Archivos del responsable de Protección

IV.RESPUESTA NACIONAL		
11	Acta de nombramiento oficial de los Comités de Convivencia.	Libro de actas nacional
12	Análisis y mitigación de riesgos de programas nacionales.	Matrices por áreas.
13	Evidencia de acompañamiento a casos de desprotección en los centros educativos.	Archivos digitales
VALORACIÓN CUALITATIVA 1. Lecciones Aprendidas: <i>(Describa qué buenas prácticas se identificaron o qué facilitó el cumplimiento)</i> 2. Procesos de Mejora (<i>Plan de Acción</i>): <i>(Para cada ítem marcado como "No", defina una acción y una fecha de cumplimiento)</i> Firma de responsable de la evaluación Firma y aprobación de director/a de centro:		

Directorio de mapeo de actores y redes de protección

Ciudad Sandino- Managua				
Institución	Persona de contacto	Cargo	Teléfono	Dirección
Ministerio de Educación	Lic. Eddy Alberto Guido Romero.	Delegado municipal CS	7617-8257	Contiguo a la Policía de CS
Ministerio de Salud	Dr. Manuel Ignacio Largaespada Flores.	Director	8510-6968	Mercado de CS 1 cuadra al sur
Ministerio de la Familia	Lic. Arelys Morales	Delegada municipal	8688-9725	Entrada de Ciudad Sandino 2 cuadras arriba, Zona 1.
Policía Nacional	Silvio Amador	Comisionado	8971-4357	Contiguo al hospitalito, zona #2
Diriamba				
Ministerio de Educación	Lic. Manuel de Jesús Sánchez Gaitán.	Delegado municipal	87104330	Barrio Silvio González Mena del centro de Salud Silvio González Mena, 1 cuadra al este, 1 al norte.
Puesto de Salud Hermanos Reyes	Dra. María Auxiliadora Martínez	Responsable	8225-3146	Contiguo a la cancha de la Colonia San Sebastián.
Policía Nacional	Reynaldo José Ramírez Pérez	Jefe de sector	82113387	Del hospital del maestro 1 cuadra al norte
Managua				
Ministerio de Educación	Lic. Pablo Antonio Lezama	7834-4035		
Ministerio de Salud	Dra. Sandoval	Directora	8980-6248	Distrito V
Ministerio de la Familia	Lic. Teresa Salinas	Delegada	7537-1829	Distrito V
Policía Nacional	Alejandro Ramírez	Comisionado	8191-9677	Distrito V
Estelí				
Ministerio de Educación	Lic. Jorge Luis Gómez	Delegado	8647-7623	Estelí
Ministerio de la Familia	Lic. Alba Nidia Dávila	Delegada	8239-3356	Estelí
Ministerio Público	Lic. Eliot Chávez Silva	Juez	8740-3205	Estelí
Policía Nacional	Aleyda Castellón	Comisionada	5820-4254	Estelí
Teustepe				
Ministerio de Educación	Lic. Xiomara Jarquin	Delegada	8733-5077	Contiguo al parque de Teustepe
Ministerio de Salud	Dr. Donald Urbina	Director	8603-4731	Contiguo a la alcaldía municipal
Ministerio de la Familia	Lic. Tania Yahosca Castillo	Delegada	8505-4795	Donde Fue AMUB
Policía Nacional	Nelson Blanco	Comisionado	8338-0740	Contiguo al juzgado único municipal

León				
Ministerio de Educación	Lic. Lucrecia Trujillo Ruiz	Delegada	8748 2847	Banpro Proquinsa 1 1/2c al oeste
Ministerio de la Familia	Lic. Cesar Ricardo Lacayo Martínez	Delegado	82755074	Iglesia Zaragoza 1 cuadra al este, 1 cuadra al norte
Silais	Dra. Marisela Martínez	Directora	8740 3837	Donde fue el cine González, 1 c al sur
Policía Nacional	Karen Rojas	Comisionada	87309649	La Estación
Chinandega				
Ministerio de Educación	Lic. Rommel Francisco Ibarra Ríos	Delegado	2341-1313	Reperto Los Ángeles
Ministerio de la familia	Lic. Mercedes Velásquez	Delegada	2340 3845	Contiguo a la antigua estación del Ferrocarril
Policía Nacional	Comisionado General Douglas Juárez	Comisionado	7706 7806	Frente al parque central
Silais	Dr. José Francisco Galeano Vargas	Director	2341 2015	Contiguo al Hospital Germán Pomares Ordoñez
Somotillo				
Ministerio de Educación	Lic. Mario Oviedo	Delegado	8459-4965	Policía 1 cuadra al este
Ministerio de la Familia	Yorleny Jarquin	Delegada	5822-8142	Somotillo
Ministerio Público	Rosa Zúñiga Villanueva	Jueza	8438-2662	Escuela Bertha Núñez 1 cuadra al oeste.
Policía Nacional	Ramón César Quintana	Comisionado	8938-8915	Esquina opuesta parque central.

Líneas telefónicas de emergencia nacional

Ministerio de Educación	2265-0026
Ministerio de la Familia	2278 -1620
Policía Nacional	118
Cruz Blanca	128



Fe y Alegría

NICARAGUA

De Walmart Guanacaste, 1 cuadra al sur, 3 1/2 cuadra hacia abajo.

Reparto San Martín, casa # 36. Managua, Nicaragua.

(505) 2266- 4994

www.feyalegria.org.ni



Fe y Alegría Nicaragua



FeyAlegría Nic



@FeyAlegría Nic



feyalegria_nicaragua